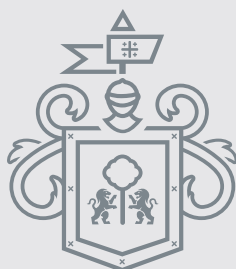


Gaceta Municipal

AÑO 101. SEPTIEMBRE DE 2018. 9 DE NOVIEMBRE 2018

ESULTURA "REMINISCENCIA"



Gobierno de
Guadalajara



Licenciado Ismael Del Toro Castro
Presidente Municipal de Guadalajara

Maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General

Maestro Isaí Hidekel Tejeda Vallejo
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Sandra Julissa Navarro Guevara

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 9 de noviembre de 2018

Sumario

Presentación

Maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza 3

Archivo Municipal

Colaboraciones:

Noventa años del descubrimiento de la
penicilina. 28 de septiembre de 1928
Luis Gerardo Mercado Uribe 5

El Grito: Símbolo, mito y tradición
Isaí Hidekel Tejeda Vallejo 9

Mercado de Abastos
José Manuel Ramos López 11

Fray Antonio Alcalde, urbanista
Modesto Alejandro Aceves Ascencio 13

Datos de la Santa Cruz del Astillero de Barra de
Navidad Jalisco
José Manuel Ramos López 21

Sabías que:
El Teatro Degollado se inauguró en septiembre...
Jacqueline María Razo Mariscal 23

Guadalajara en imágenes
Sandra Julissa Navarro Guevara 25

Ayuntamiento

Sesión Solemne del Ayuntamiento celebrada el
11 de septiembre de 2018 27

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el
19 de septiembre de 2018 29

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento
celebrada el 21 de septiembre de 2018 145

Sesión Solemne del Ayuntamiento celebrada el
30 de septiembre de 2018 151

Presentación



Hace tres años comenzamos esta administración con la meta de hacer de Guadalajara una mejor ciudad para todos sus habitantes y visitantes. Durante este tiempo, más allá de buscar regresar a Guadalajara al mínimo, comenzamos a construir la ciudad que Guadalajara puede ser: una ciudad con un gobierno que funciona para la gente, con espacios abiertos para la participación ciudadana, una ciudad con una gobernanza plena; una ciudad ordenada, en la que el respeto a las normas es la base para la convivencia y para el desarrollo urbano; una ciudad con servicios municipales de calidad, con calles seguras, con un sistema de alumbrado moderno, con una recolección de residuos eficiente y que facilita su valorización; una ciudad con espacios públicos de primer nivel, con parques, plazas y bosques dignos de los tapatíos; una ciudad que sabe que la justicia se construye a partir de igualdad de oportunidades para todas y todos, que impulsa la educación como una herramienta para reducir la brecha de la desigualdad, que promueve el talento de las mujeres para reactivar la economía de sus barrios; y una ciudad que, después de años de abandono, por fin piensa en el futuro, en la ciudad que es posible.

Llegar al final de la administración ha significado trabajo arduo y constante; el camino no ha sido fácil, pero lo hemos recorrido con toda la responsabilidad que significa gobernar una ciudad como Guadalajara. Este proceso ha implicado desgaste, tomar decisiones difíciles que, sin duda, han generado molestias e inconformidades. Sin embargo, frente a cada situación complicada, el diálogo frontal entre ciudadanía y gobierno prevaleció para encontrar puntos de acuerdo y para explicar nuestras acciones.

Han sido tres años que han servido para recuperar espacios públicos, para rehabilitar calles, para transformar el alumbrado público y el sistema de recolección de residuos, para establecer los mecanismos de control y preservación del patrimonio de la ciudad, para rediseñar la planeación urbana, para construir una mejor ciudad para sus habitantes. A tres años de gobierno, Guadalajara ha comenzado una transformación que no se debe detener.

A lo largo de tres años, actuamos con determinación para cambiar de fondo la realidad de nuestra ciudad. Asumimos el compromiso de gobernar para poner al interés de Guadalajara y a sus habitantes al centro de la toma de decisiones. Decidimos restablecer el orden como el primer paso para alcanzar la ciudad que queremos. Comenzamos a combatir la desigualdad con justicia y con más oportunidades, porque sólo así se construye una ciudad más equitativa; la nuestra ya no es una ciudad de unos cuantos, ahora los espacios públicos volvieron a ser públicos, recuperaron su valor como los escenarios en los que se construyen comunidades, en donde se hace la ciudadanía. Abrimos las puertas del gobierno a los tapatíos, a la gente, ahora tenemos un gobierno transparente, que rinde cuentas; la corrupción y la opacidad ya no son bienvenidas. Guadalajara es una ciudad que promueve la corresponsabilidad como el camino para tener un mejor futuro.

Guadalajara es una ciudad con infinitas posibilidades que apenas hemos comenzado a construir. Se ha instaurado una nueva visión de entender a la ciudad: hoy Guadalajara mira hacia las próximas generaciones, hacia el futuro, hacia la ciudad que es posible.

Maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza
Presidente Municipal

Noventa años del descubrimiento de la penicilina

28 de septiembre de 1928

Luis Gerardo Mercado Uribe

A lo largo de más de tres millones de años, la raza humana había luchado sin éxito contra los microbios. El tifus, la influenza y otras enfermedades infecciosas provocaron muerte y sufrimiento. Finalmente, en 1928, el descubrimiento de Fleming marcó el inicio de la medicina al ofrecer una esperanza real para contrarrestar las infecciones.

Alexander Fleming (6 de agosto de 1881 – 11 de marzo de 1955) nació en East Ayrshire, Escocia en 1881. Fue un biólogo y farmacólogo conocido por su descubrimiento de la sustancia antibiótica penicilina en 1928. Fue galardonado con el Premio Nobel de medicina, conjuntamente con Howard Florey y Ernst Boris Chain en 1945

Después de cuatro años de trabajar en una compañía naviera, una herencia le dio a Fleming la oportunidad de entrenar como médico en el hospital St Mary's de Londres.

Desde allí se trasladó al departamento de investigación, especializándose en la nueva ciencia relativa de la bacteriología.

Durante la Primera Guerra Mundial, Fleming sirvió en el cuerpo médico y sirvió en los hospitales del Frente Occidental, durante su servicio de guerra fue mencionado en los despachos.

Primeros trabajos

El mayor avance de Fleming ocurrió en 1928, cuando, por casualidad, descubrió un agente antibacteriano eficaz

“Cuando me desperté justo después del amanecer del 28 de septiembre de 1928, ciertamente no planeaba revolucionar toda medicina al descubrir el primer antibiótico o asesino de bacterias del mundo” ... “Pero supongo que eso fue exactamente lo que hice”.

Fleming había dejado desatendida una jarra de moho durante sus vacaciones de agosto. Al regresar al trabajo, notó que un frasco de bacterias *Staphylococcus*, un moho verde amarillo, había cubierto el plato excepto una zona que estaba libre de bacterias, como un efecto halo.

Este fue el gran momento de “Lo encontré” para Fleming, el momento en que dedujo correctamente que algún agente antibacteriano se había infiltrado y había detenido con éxito a la bacteria. Más tarde identificó este agente antibacteriano como una forma rara de *Penicillium notatum* que se había desplazado desde un laboratorio de micología cercano. Más tarde habló sobre la importancia del azar en este descubrimiento.

“He estado tratando de señalar que en nuestras vidas el azar puede tener una influencia asombrosa y, si puedo ofrecer consejos al joven trabajador de laboratorio, sería este: nunca descuides una aparición o un acontecimiento extraordinarios. Puede ser, por lo

general, es, de hecho, una falsa alarma que no conduce a nada, pero puede ser la clave proporcionada por el destino para guiarlo hacia un avance importante.”¹

En 1929, publicó su trabajo en el British Journal of Experimental Pathology. Sin embargo, durante la próxima década su descubrimiento permaneció relativamente desconocido. No fue capaz de producir penicilina para inyectar ratas en cantidades suficientes. En 1932, había abandonado efectivamente su investigación sobre la penicilina.

“Es el trabajador solitario quien hace el primer avance en un tema: Los detalles pueden ser elaborados por un equipo, pero la idea principal se debe a la empresa, el pensamiento y la percepción de un individuo.”²

Sin embargo, en 1939, un equipo de científicos de la Universidad de Oxford comenzó a trabajar para tratar de fabricar una gran cantidad de agentes antibacterianos. El equipo de Howard Florey y el Dr. Ernst Chain comenzó a trabajar utilizando las placas de cultivo de la penicilina de Fleming. Pudieron extraer la penicilina en cantidades suficientes para comenzar a producirla a escala comercial. Esto les permitió comenzar a producir los primeros antibióticos del mundo. Esto revolucionó la ciencia médica y ayudó a erradicar muchas infecciones bacterianas como la neumonía, la sífilis, la gonorrea, la difteria, la escarlatina y muchas infecciones de parto.

Después de la producción de penicilina, el público quería que una persona clave se identificara con el descubrimiento. Florey y Chain no estaban demasiado interesados en el perfil público, por lo que se destacó el papel de Alexander Fleming como la persona que lo había descubierto primero. Fleming fue aclamado como el héroe de la generación de antibióticos, un descubrimiento que ayudó a salvar muchos millones de vidas durante la Segunda Guerra Mundial y después.

Por su trabajo, fue galardonado con un premio Nobel en 1945.

Murió de un ataque al corazón en 1955, y fue enterrado en la Catedral de Westminster.

Al trabajar con variantes de estafilococos, se colocaron varias placas de cultivo en el banco de laboratorio y se examinaron de vez en cuando. En los exámenes, estas placas estuvieron necesariamente expuestas al aire y se contaminaron con varios microorganismos. Se observó que alrededor de una gran colonia de un molde contaminante, las colonias de estafilococo se volvían transparentes y estaban obviamente sometidas a lisis. Se realizaron sub-cultivos de este molde y se llevaron a cabo experimentos con el objetivo de determinar algo de las propiedades de la sustancia bacteriolítica que evidentemente se había formado en el cultivo del molde y que se había difundido en el medio circundante. Se descubrió que el caldo en el que el molde había crecido a temperatura ambiente durante una o dos semanas había adquirido marcadas propiedades inhibitorias, bacteriolíticas y bacteriolíticas para muchas de las bacterias patógenas más comunes.

¹ Alexander Fleming. (Conferencia en la Universidad de Harvard citado en Joseph Sambrook, David W. Russell, Molecular Cloning (2001), Vol. 1, 153).

² Alexander Fleming.

– ‘Sobre la acción antibacteriana de las culturas de un *Penicillium*, con especial referencia a su uso en El aislamiento de *B. Influenza*’³. “Uno a veces encuentra lo que no está buscando”.

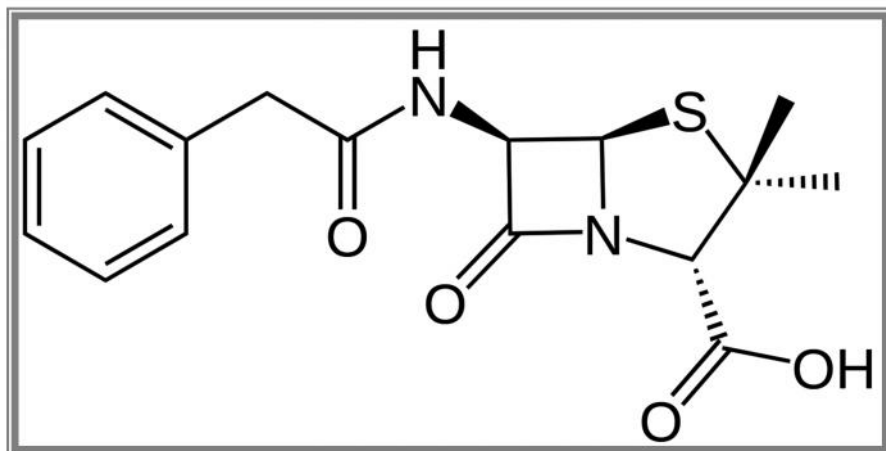
Fleming descubrió que un hongo, posteriormente identificado como *penicillium notatum*, producía una sustancia que inhibía el crecimiento de una bacteria patógena que estaba estudiando. El hongo que había aparecido accidentalmente en uno de sus cultivos de *staphylococcus aureus* comenzó a destruir la bacteria. Fleming comprobó que la sustancia antibacteriana, a la cual denominó penicilina, era producida por este hongo, el cual liberaba la sustancia, en el líquido circundante (el caldo de cultivo). Fleming sabía que este descubrimiento podía tener un profundo valor médico, pero no podía producir suficiente penicilina para hacerla útil en la práctica médica. Entonces el hallazgo quedó como una mera curiosidad de laboratorio.

Una década después, científicos de la Universidad de Oxford, Inglaterra, redescubrieron el trabajo de Fleming. Contaban, para ese momento, con la evidencia creciente del poder de la penicilina y buscaron ayuda en Norteamérica, dado que las compañías británicas estaban involucradas de lleno en los esfuerzos bélicos de la Segunda Guerra Mundial.

Fue gracias a los métodos de producción masiva desarrollados por Pfizer a lo largo de sus 75 años de historia, que la penicilina se logró producir en gran escala, justo a tiempo para salvar incontables vidas durante la Segunda Guerra Mundial.

³ *British Journal of Experimental Pathology*, 1929, 10, 226.

Formula
Penicilina.



de la

El Grito: Símbolo, mito y tradición

*Por: Isaí Hidekel Tejeda Vallejo**

La ceremonia de *El Grito*, recuerda año con año lo acontecido la madrugada del 16 de septiembre de 1810, cuando Don Miguel Hidalgo convocó al pueblo mexicano al levantamiento armado en busca de la libertad. De esta forma, daría inicio el movimiento insurgente y un largo proceso de lucha para lograr la independencia de nuestro país.

Fue Ignacio López Rayón, quien conoció a Don Miguel Hidalgo y del que fuera su secretario y miembro de su gabinete, quien desde 1812 recordara el inicio de esta gesta insurgente. La ceremonia de *El Grito* es desde entonces, más antigua que la independencia misma.

Todos los pueblos cuentan con glorias y fracasos colectivos, el hecho de recordar un momento en nuestra historia, representa la preservación de una memoria colectiva que recuerda aquello que le llena de orgullo, le ennoblece y reafirma su identidad, aquello es un símbolo con gran significado. Pero el refrán dice sabiamente: No por mucho madrugar, amanece más temprano; un símbolo puede cambiar de significado y finalmente ser sustituido.

El Grito de cada año, es quizás el acto cívico más longevo en nuestro país, se conmemora en todos los rincones de México, congrega a todos los mexicanos en plazas públicas, en los medios de comunicación y en redes sociales; alboroto, gritos, rechiflas, memes, todo ello forma parte de esta ceremonia en donde los mexicanos damos significados diversos.

Se acude para disfrutar de la verbena popular, antojitos, música, canciones y espectáculo, el mitote pues. Otros encuentran la perfecta oportunidad para increpar a la autoridad, sea el presidente, gobernador o alcalde, es el momento para el grito anónimo que acusa, reprocha, descalifica e insulta, esa noche se vale y no pasa nada, se libera quizás, parte del rencor o la frustración contenida, parte de un México dolido.

El significado patriótico de dicha ceremonia se ha convertido en un mero pretexto, poco importa desconocer nuestra historia. En una encuesta realizada por la empresa Parametría en 2015, arrojó que sólo el 32 por ciento de los mexicanos conocía que nuestro país se independizó de España y el 25 por ciento de los entrevistados mencionó erróneamente a personajes de otras etapas de la historia. El conocimiento de nuestra historia va a la baja, poco importa para algunos y de nada sirve para otros, qué más da - se dice-.

Una ceremonia que debiera reafirmar los valores cívicos de libertad, independencia, soberanía e incluso democracia, a fin de fortalecer nuestra identidad patria; se ha convertido en una ceremonia de algarabía, gritos, cohetes, banderas por doquier, decoraciones en verde, blanco y rojo, rechiflas y palabrotas, irreverencias que como una pesada loza, entierran el saber histórico, espejos que sepultan nuestro oro.

Predomina en la cita de cada año la arenga a los héroes que nos dieron patria, héroes para nosotros desconocidos que se han vuelto mito, envueltos en vivas y vítores, son pues, una mera referencia, un recuerdo con un vacío lleno de folclor, una tradición cuya inercia jala, invita, envuelve, sí, porque el mito y la tradición también se disfrutan.

Lo que acaba con el mito es la verdad, y lo que termina con la tradición es la conciencia. El conocimiento histórico busca rescatar la verdad, conocerla, comprenderla para generar conciencia. Ser una sociedad libre y consciente, plena y soberana es aún una realidad distante, que sin embargo por momentos despierta, grita y reclama para luego volver a dormir. Nuestro grito de año tras año sigue siendo el significado de un pueblo patriotero y adolorido.

La ceremonia del grito con su alegría inevitable, duele en algunos de nosotros. Recuperar la memoria histórica con sus verdaderos significados, nos hará capaces de construir futuro para no esperarlo con zozobra y llanto. La conciencia por encima de la mera tradición, y la verdad sobre el mito, son las grandes tareas para que nuestro pueblo se reivindique ante su historia.

El pasado reclama su sitio en el presente.

Publicado en el diario MURAL el 16 de septiembre de 2018.

**Politólogo y profesor de Historia de México en el Instituto Nacional de Bellas Artes, INBA.*

Mercado de Abastos

José Manuel Ramos López

La década de los sesenta disparó un crecimiento tal de la ciudad, justo en ese tiempo alcanzó su millón de habitantes y el gobierno consideró viable la construcción de un centro de abastos; antes de esos años, el Mercado Corona era el más importante centro de suministro, y dado lo céntrico y problemas viales que causaba en el tránsito vehicular, se decidió iniciar la edificación de una central de abastos.

Mediante acuerdo de cabildo los regidores del Ayuntamiento de Guadalajara, aprobaron la adquisición de un terreno al sur de la ciudad, con una superficie aproximada de 120 mil metros cuadrados y situado en un punto estratégico donde convergen avenidas que se convierten en carreteras que se dirigen hacia la región de los Altos, Barra de Navidad, Colima, Morelia, y la zona del Pacífico.

Se inauguró el 1 de abril de 1967, bajo la presidencia municipal de Eduardo Aviña Bátiz, las obras duraron 15 meses, en 1966 dicho alcalde dio inicio a los trabajos de construcción.

El Mercado de Abastos prácticamente “no duerme”, tiene actividades las 24 horas del día; es el centro de ventas por excelencia al mayoreo y satisface las necesidades de la región en la venta de productos alimenticios y materias primas, las bodegas albergan verduras, frutas, alimentos perecederos, abarrotes, legumbres, semillas y granos.

Es común escuchar expresiones en un espacio muy particular dedicado a la gastronomía y que hubo necesidad de establecer para saciar el apetito de los trabajadores del propio mercado y del entorno, y qué decir de los miles de visitantes que todos los días acuden para hacer sus compras. ¡Lo estábamos esperando! ¡Aquí está lo que busca!, ¡Para aquí o para llevar! Y ¿qué le servimos?, esas y más frases son habituales entre puestos de carnes asadas, tacos de barbacoa, birria e incluso comida oriental, es la diversidad culinaria que brinda este perímetro. Uno de los platillos más solicitados es el menudo rebosante de carnaza, pata, cuajo, pedacitos, callo, casitas y libro. Para “no bajarse a brincos la comida”, hay que acompañarla con los jugos naturales, el *chocomilk* espumoso, el café de olla, los licuados con nieve y hasta el reductivo, serán excelentes agregados mientras se disfruta del almuerzo o la comida.

El complejo comercial desde 1967 respalda a toda la región y es reconocido por poseer la mayor adquisición y expedición de alimentos al mayoreo en todo el Estado de Jalisco.



ado de Abastos.

Fray Antonio Alcalde, urbanista

Modesto Alejandro Aceves Ascencio

Para dimensionar justamente el legado de fray Antonio Alcalde y Barriga como urbanista -específicamente en el caso de la Guadalajara del Reino de Nueva Galicia- es menester comprender aspectos personales del fraile como en qué lugares vivió, qué autores pudo haber leído, cuáles eran las ordenanzas relativas a esa materia en su época, qué experiencias lo habrían marcado en los diversos viajes tanto en Europa como en América, qué ciudades pudieron haber dejado alguna impronta en su mente y en su sentir, así como también la situación social, política, religiosa, demográfica y geográfica en la sede de su segundo destino episcopal.

Fray Antonio fue obispo de Guadalajara de 1771 a 1792. En 1753, la ciudad contaba con 11,000 habitantes y en el censo de 1784 durante el gobierno del Ilmo. Sr. Alcalde se duplicaron a 22,163. En 1803, once años después de la muerte de fray Antonio Alcalde, se habían triplicado a 34,697.⁴ Ante este panorama demográfico que generó grandes carencias de alimentos, pobreza y enfermedades, el obispo decidió en su momento, no sólo establecer la parroquia del Santuario de Guadalupe, el Hospital Real de San Miguel de Belén en su nuevo emplazamiento, el beaterio de Santa Clara y las escuelas de primeras letras para niños y niñas, sino una serie de viviendas para gente de escasos recursos conocidas como *Las Cuadritas*, que tendrían todos los servicios necesarios de manera cercana y serían pioneras del quehacer institucional para proveer cobijo a los más desamparados.

De esta forma, instauró un polo de atracción y crecimiento de manera ordenada -continuando con el trazado de las calles- al expandir de forma respetuosa la trama y la urdimbre urbanas. Dado que las obras plasmadas por fray Antonio Alcalde en la ciudad de Guadalajara se construyeron a partir de una apropiación intelectual de diversos tratados, escritos y un segundo escolasticismo y fueron materializadas por las expectativas, capacidades y prácticas de un visionario “hombre de época”, en las líneas siguientes, se exploran los *leitmotive* que pudieron haber influido en la percepción y comprensión de la ciudad y su propia historia.

Analizando las ciudades que el fraile dominico conoció en su mocedad, juventud y madurez se encuentran su natal Cigales, Zamora, Toledo y Valladolid, urbes que en el medioevo estuvieron amuralladas. Éstas, tienen traza urbana conocida comúnmente como *de plato roto* o entramado irregular, por tener las vialidades dispuestas según lo permitió la conformación natural del terreno, buscando realizar las menores modificaciones o despalmes posibles y edificando conforme la topografía lo solicitó. Fuencarral y Madrid tampoco cuentan con una ortogonalidad clara.

En cambio, ya en territorio americano, Cartagena de Indias -ciudad donde fray Antonio Alcalde recibió la consagración episcopal en 1763- presenta la intención de tener calles reticulares. Aunque ello no se logra a la perfección, se observa un claro propósito de aprovechar las manzanas de manera oblonga, o cuando menos de formas trapezoidales y romboidales. Ya más hacia el norte, los actuales centros históricos de la Ciudad de México y Mérida en la Nueva España ostentan trazas reticulares, con un sentido del urbanismo

⁴ Eduardo López Moreno, *La Cuadrícula en el Desarrollo de la Ciudad Hispanoamericana*. Guadalajara, México, ITESO – Universidad de Guadalajara. 2001, p. 61.

más salubre, buscando la conveniencia de los vientos dominantes y la alineación hacia los puntos cardinales.

Sobre la formación religiosa e intelectual del obispo Alcalde, es relevante puntualizar que la Orden de Predicadores en la que profesó fue fundada por santo Domingo de Guzmán en el siglo XIII y ha desarrollado una actividad importante dentro de la Iglesia Católica en el ámbito intelectual y misionero. En el siglo XIV inició una “reforma”⁵ dentro de la Orden impulsada por santa Catalina de Siena -doctora de la Iglesia- quien motivó al maestro general de la Orden, fray Raymundo de Cápuá, para que se volviera a la exigencia primitiva instaurada por santo Domingo, ya que en muchos de los conventos dominicos se habían permitido laxitudes.

Esta reforma debió tener éxito, ya que para el siglo XVIII, el rigor conventual seguía vigente: La impresión que le causó al monarca Carlos III el haber entrado en la celda del prior del convento de Valverde y observar la austeridad de vida que regía en ese lugar, le valió a fray Antonio Alcalde el nombramiento de obispo de Mérida, Yucatán, por parte del rey, mismo que fue confirmado por el papa Clemente XIII, en virtud del Real Patronato Indiano.

La obra de santo Domingo será vista a lo largo de los siglos como una institución al servicio de la palabra de Dios y encontró en Tomás de Aquino el culmen de su expresión. Fray Antonio entendió y asumió la *Summa Theologiae* del Aquinate para ejercer la vocación de dominico y poner en práctica su modelo de gobierno episcopal. En la “Suma Teológica” queda de manifiesto que debe haber una acción apostólica y una actitud evangelizadora, a través de un testimonio congruente de vida que sea sensible a la miseria humana.⁶

Al contemplar las obras materiales y espirituales insertas en la cabecera de la segunda diócesis del también llamado Fraile de La Calavera, no queda duda de su actuar efectivo y solidario ante el dolor humano y cómo dedicó su labor episcopal a ser testimonio vivo de la caridad evangélica.

Los hermanos de Orden de fray Antonio, sobre todo en el convento salmantino de San Esteban, eran formados con rigor en las artes liberales –entre otras materias- con el *Trivium* (gramática, dialéctica y retórica) y el *Quadrivium* (aritmética, geometría, astronomía y música). Esta completa formación fue muy valiosa y significativa, sobre todo en las expediciones de dominicos que durante el siglo XVI estuvieron llegando a la Nueva España y que posteriormente se diseminaron por el sureste del virreinato.

Aunado a lo anterior y cotejando la publicación y disposición de tratados de arquitectura que circularon durante el siglo XVI en España, a los que habrían podido tener acceso los dominicos -previo a sus diversos viajes a tierras americanas-, se encuentran: *Los Diez Libros de Arquitectura*⁷ de Marco Vitrubio Polión (1582), traducido del latín al castellano por Miguel de Urrea, además de una versión anterior latina de Giovanni Sulpicio de 1486; *Medidas del Romano* (1526), de Diego de Sagredo; *Regola Generali di Architettura* (1537),

⁵ Daniel Ulloa, *Los Predicadores Divididos (Los Dominicos en Nueva España, Siglo XVI)*. México, El Colegio de México, 1977, p. 27.

⁶ Ídem, p. 20.

⁷ En estos libros Vitrubio trata entre otras cosas sobre construcción, obras públicas, diseño de máquinas para construir edificios, hidráulica, lugares propicios para establecer una ciudad o una casa, materiales, órdenes arquitectónicos, edificios públicos y privados, decoración y ornamentación.

de Sebastián Serlio; *De Re Aedificatoria* (1485), de León Battista Alberti, dividido en diez libros tomando como modelo la obra de Vitrubio; *Libro de Estampas de El Escorial* (1589), de Juan de Herrera; *Regola delli cinque ordini d'architettura* (1562), de Jacopo Barozzi "Il Vignola"; además de *I quattro libri dell'architettura* (1570) de Andrea Palladio.⁸

Como evidencia tangible de que los frailes de la Orden de Predicadores tuvieron acceso a varios de los textos antes citados, se puede mencionar un detalle ornamental del templo de Copanaguastla, Chiapas -erigido por los dominicos en el siglo XVI- en donde es evidente la similitud entre el entablamento del templo y un grabado del tratado de Diego de Sagredo, que dispone de manera muy semejante querubines en el friso y dentículos bajo la cornisa.

Queda pues en claro que las órdenes mendicantes en la Nueva España pudieron abreviar en fuentes directas de tratados de arquitectura europeos, los cuales les dieron directrices claras de cómo edificar, además de haberse apoyado en el estudio de la geometría incluida en el *Quadrivium*. En más de alguna ocasión se ha insinuado que los libros que traían los religiosos -con ilustraciones o grabados de edificios, sobre todo en la anteportada o portadilla- servían como modelo para que los frailes dirigieran la construcción de capillas, templos y conventos.⁹ No obstante como menciona Belgodere Brito:

[...] deben suponerse conocimientos a la medida de las proporciones al observar la exactitud ajustada a los cánones del dibujo de edificios [...] Sería mucho pedir de la ilustración xilográfica o grabada y de los dibujantes que reprodujeran correctamente una forma a partir de las diminutas notaciones de un material gráfico del tamaño de un libro [...] los constructores no pueden actuar con aproximaciones o métodos vagos de composición. Se requiere de conocimientos precisos, y en el caso de las formas clásicas, el conocimiento de la forma exacta, dada por los tratados, es indispensable.¹⁰

Respecto de la fundación de ciudades en la Nueva España, es necesario mencionar las *Ordenanzas de descubrimientos, nueva población y pacificación de las Indias* -también conocidas como "Ordenanzas de Felipe II"¹¹ o "Leyes Urbanísticas"- promulgadas el 13 de julio de 1573; de éstas se infiere la intención de generar una retícula ortogonal, conformando un tablero de ajedrez o damero. No obstante, para la fecha de su promulgación, la mayoría de las ciudades importantes del virreinato ya estaban fundadas. En el caso concreto de Guadalajara de Indias (1542) ya habían pasado 31 años, por lo que en dichas ordenanzas más bien se consolidaron acciones que de hecho se venían realizando, tales como la disposición de las calles hacia los cuatro puntos cardinales.

Felipe II manda que: "[...] las ciudades de las Indias, siendo nuevas, están sujetas a crecimiento; y se entiende que crecerán. Por ello, la plaza debe ser proyectada en relación al posible crecimiento de la ciudad."¹² Se previó que los terrenos no adjudicados se

⁸ Fredy Ovando Grajales. "Los (posibles) tratados de arquitectura en el equipaje de los dominicos con destino a Chiapas en el siglo XVI", en *"Boletín de Monumentos Históricos"*. CONACULTA-INAH, número 27, enero-marzo de 2013, pp. 151-162.

⁹ Francisco José Belgodere Brito. *Apuntes de la clase de Historia de la Arquitectura en México*, notas sin publicar tomadas por el autor, Arquitectura, ITESO, México. 1991.

¹⁰ George Kubler. *Arquitectura Mexicana del Siglo XVI*. Fondo de Cultura Económica. México, 1990, p. 111.

¹¹ Felipe II rey de España asumió el trono desde 1556 hasta 1598 gobernó el imperio integrado por Aragón, Cataluña, Valencia, Navarra, Milán, Nápoles, Portugal, América descubierta, entre otros.

¹² Felipe II. "Ordenanzas de descubrimientos, nueva población y pacificación de las Indias", citada en Leonardo Benévolo. "El Arte y la Ciudad Moderna del Siglo XV al XVIII", *Diseño de la Ciudad*. Tomo 4. Gustavo Gili. México, 1979, p. 113.

conservaran para los colonos que pudieran llegar posteriormente, o para que el rey dispusiera de ellas a futuro. Estas indicaciones -con una clara intención de regularidad geométrica-, quedan sobreentendidas en varios de los tratados de época renacentista referidos líneas arriba. La adopción de este modelo deja de manifiesto que la ciudad crecerá -sin importar cuánto tiempo se requiera para ello-, al mismo tiempo que la traza en forma de tablero de ajedrez le permitirá extenderse en todas direcciones con la simplicidad de alargar las calles y añadir más manzanas.

Lo mencionado hasta ahora es parte del bagaje intelectual ancestral de fray Antonio Alcalde, para quien el trazo reticular de las ciudades novohispanas podría parecer novedoso, en virtud de que estaba acostumbrado a vivir y transitar por las ciudades europeas, perfectamente delimitadas por murallas y fosos y con un entramado irregular. En el caso de la Guadalajara americana, los límites con los que la ciudad contaba a su llegada no estaban bien definidos. Asimismo, la demarcación entre la ciudad medieval y el campo en Europa contrastaba con las ciudades virreinales, al no existir un límite claro de los linderos en estas últimas, donde muchas veces las zonas de cultivo o pastoreo se comenzaban a mezclar con las zonas habitadas. Incluso varias de las ciudades americanas establecidas en el siglo XVI, crecieron con la misma traza -sin mayor deformación- hasta el siglo XIX.

Con este antecedente cuando ocurrió la peste de 1786 en Guadalajara, fray Antonio se conmovió tanto ante la falta de atención a los enfermos, que propuso al Presidente de la Real Audiencia la idea de construir él mismo -con su propio peculio- un nuevo hospital, de mejor factura, mayor capacidad (para más de mil enfermos) y con mejores servicios que el que ya existía en el centro de la ciudad.¹³

El Cabildo Civil ofreció el terreno al obispo y se tomó el parecer de diversos médicos y personas especializadas, quienes coincidieron que el terreno era adecuado en tanto que quedaría a las afueras de la ciudad (al norte), los vientos dominantes ayudarían al saneamiento evitando que los mismos se desplazaran hacia la urbe y se evitaba que se contaminaran aguas aprovechables.¹⁴ Así, se proyectó y construyó cumpliendo todavía lo estipulado en las Ordenanzas de Felipe II expedidas dos siglos atrás, que indicaban: “El hospital de los pobres, donde se hallan los enfermos no contagiosos, se construirá en el lado norte, de forma que esté expuesto al Sur [...]”¹⁵

Guadalajara fue extendiendo su traza reticular hacia los límites del río San Juan de Dios y el convento del mismo nombre, y fray Antonio tuvo que conciliar el fenómeno de conurbación de los pueblos indígenas más próximos con la ciudad: Analco al suroriente y Mexicaltzingo al sur. Tanto en las manzanas que se edificaron en las cercanías del río San Juan de Dios, como para el caso de la conurbación con los pueblos de Analco y Mexicaltzingo, los habitantes y constructores se adaptaron a la topografía, la composición del terreno y el trazo del río, generando manzanas cuadrilongas, trapezoidales y romboidales.

Lo anterior en contraste a la urbanización generada *ex professo* por el obispo hacia el norte, que cumplió con las expectativas marcadas en las Ordenanzas de Felipe II de forma simple y ordenada, dotando de vivienda y los servicios necesarios a las familias de

¹³ El hospital contó con siete grandes salas para enfermos, convento para los betlemitas -quienes atendían el hospital- templo y camposanto.

¹⁴ Isabel Eugenia Méndez Fausto. *El Núcleo Médico Funerario del Hospital Civil Siglos XVIII y XIX*. Universidad de Guadalajara, México, 2009, pp. 61-62.

¹⁵ Felipe II, Op. Cit. Pág. 113.

escasos recursos que se asentaron en las 16 manzanas en donde se construyeron *Las Cuadritas*.

Alcalde se preocupó por dar limosnas y donativos en toda la ciudad,¹⁶ y si se ubican en el mapa de Guadalajara del año 1800 los apoyos que otorgó a diversas instituciones o sectores de la población, parecería que existe un relativo equilibrio en cuanto a su distribución. Sin embargo, si se cuantifican por recursos económicos aplicados o metros cuadrados construidos y urbanizados durante los 21 años que estuvo como obispo en tierras novogalaicas, se observa un claro beneficio e impulso hacia el norte de Guadalajara.

Para explicitar lo anterior, se hace una comparativa entre las obras materiales, espirituales, urbanas, educativas y sanitarias, realizadas en el centro, sur, este y oeste de la ciudad de Guadalajara, en las que invirtió el obispo la cantidad de 257,587 pesos (Cfr. párrafo A); mientras que, para las ejecutadas en el entonces límite norte de la ciudad, destinó fray Antonio Alcalde la cantidad de 578,846 pesos (Cfr. párrafo B).

A. Se mencionan como beneficiarios la Casa de Recogidas, los conventos de Santa Teresa, Jesús María, Santa Mónica, Santa María de Gracia y Capuchinas; la Catedral (en albas y un ornamento), el Colegio de San Diego, la parroquia de Mexicaltzingo, los conventos de Santo Domingo y San Juan de Dios; los presos de la Real Cárcel, dotes para religiosas, socorros de viudas, limosnas semanales, cocinas que mandó poner en Analco y El Carmen en la hambruna de 1786; la fundación de la fiesta anual del apóstol Santiago en la Catedral, la dotación de fondos para la Universidad de Guadalajara, la composición de las calles de la ciudad, y la fábrica material y adorno del Sagrario de la Catedral.

B. Fundación y erección de la parroquia del Santuario de Guadalupe con sus dotaciones y 158 casas accesorias, la fundación del beaterio de Santa Clara y la escuela pública de primeras letras para niñas con dotaciones, capellán y 91 casas accesorias, la fundación de escuela pública de primeras letras para niños con casa para el profesor, una cocina en el mismo barrio del Santuario de Guadalupe y la obra del Hospital Real de San Miguel de Belén con su templo, convento, y camposanto.¹⁷

La concepción espacial de áreas abiertas intraurbanas previendo un crecimiento acelerado a futuro, además de generar lugares de esparcimiento y una clara intención de enmarcar los edificios públicos, se efectuó también en el norte con el baldío destinado para lo que sería el Jardín Botánico –originalmente con la reserva de todo el frente al Hospital de San Miguel- y la Plaza del Santuario de Guadalupe, misma que dotó de “[...] una fuente pública apoyada sobre cuatro tortugas monumentales de bronce y coronada de un monolito de piedra de unos cuatro metros de altura. Esta fuente duró aproximadamente un siglo, ya que fue derribada en el año 1887”,¹⁸ con lo que se completa el puntual propósito de contribuir también al decoro de la ciudad.

¹⁶ Mariano San José Díez. *Fray Antonio Alcalde, Obispo en Indias*. Concejo Municipal de Guadalajara, México, 1992, pp. 51-52.

¹⁷ Archivo Histórico de la Arquidiócesis de Guadalajara. *Noticia de la Muerte, Piedad Exemplar y Zelo Pastoral del Rmo. é Ilmo. Sr. D. Fr. Antonio Alcalde, del Orden de Predicadores, Obispo que fue de Yucatán y Guadalupe en Indias*. Imprenta Real, Madrid. 1793, folleto de 4 páginas, sección: Gobierno, Serie: Obispos, 1793, Caja número.1, PS. 2.

¹⁸ *Centenario de Alcalde. Breve relación de las fiestas celebradas en esta ciudad los días 7, 8 y 9 de agosto de 1892 en honor del Ilmo. Sr. D. Fray Antonio Alcalde*. Publicación de la Junta Organizadora del Centenario, Guadalajara, México, 1892, p. 7.

Queda entonces demostrado, que durante la administración pastoral del obispo natural de Cigales, se tuvo la firme intención de realizar la mayor inversión pecuniaria -más del doble- en el septentrión urbano que en todo el resto de la ciudad. En el norte existían reservas territoriales propiedad del Ayuntamiento, pero unos metros más adelante de éstas, comenzaban a accidentarse el terreno con pequeñas barrancas, que generaban afluentes al río San Juan de Dios. Era evidente que lo más sencillo sería crecer hacia poniente, sin embargo, fray Antonio optó por inducir el ordenado crecimiento de la urbe hacia el norte, y no hacia los otros tres puntos cardinales.

Si bien es cierto que el obispo elevó a parroquia el templo de San Juan Bautista de Mexicaltzingo (1782) -con lo que el pueblo de indígenas tendría mayor actividad, ya que ciertos sacramentos y servicios religiosos sólo se podían administrar en un templo con esa categoría- otorgando también un impulso hacia el sur, se reconoce que Mexicaltzingo estaba ya casi conurbado con Guadalajara.

Sin embargo, de esta forma, Alcalde generaba un eje de parroquias -El Santuario de Guadalupe al norte, el Sagrario al centro y Mexicaltzingo al sur- el cual sería el mástil de un plano cartesiano que se concretaría más formalmente hasta el siglo XIX, con el obispo Juan Cruz Ruiz de Cabañas, quien ejecutó el eje oriente-poniente¹⁹ con la Casa de Misericordia -posteriormente Hospicio Cabañas- (1810) al este y el apoyo a la Capilla del Dulce Nombre de Jesús al oeste, elevándola al rango parroquial en 1815.

De esta forma queda patente que la intención de fray Antonio Alcalde como urbanista fue la consolidación de dos *terminus civitatem*²⁰ (septentrión-mediodía), dejando a su sucesor la tarea de fortalecer las otras dos (levante-poniente), propiciando el ensanche urbano de manera equilibrada al ampliar los ejes primitivos de Guadalajara²¹ con edificios o acciones concretas de promoción y de esta forma, continuar con el espíritu legislativo de las normas de Felipe II.

Bibliografía:

Archivo Histórico de la Arquidiócesis de Guadalajara. *Noticia de la Muerte, Piedad Exemplar y Zelo Pastoral del Rmo. é Ilmo. Sr. D. Fr. Antonio Alcalde, del Orden de Predicadores. Obispo que fue de Yucatán y Guadalupe en Indias*, Imprenta Real, Madrid. 1793, folleto de 4 páginas, sección: Gobierno, Serie: Obispos, 1793, Caja número 1, PS. 2.

Belgodere Brito, Francisco José. *Apuntes de la clase de Historia de la Arquitectura en México*, notas sin publicar tomadas por el autor. Arquitectura, ITESO, México, 1991.

Benévolo, Leonardo. "El Arte y la Ciudad Moderna del Siglo XV al XVIII", *Diseño de la Ciudad*. Tomo 4. Gustavo Gili, México, 1979.

De Híjar Ornelas, Tomás, *Juan Cruz Ruiz de Cabañas y Crespo Antes de Ser Obispo*, en "Artes de México", número 124, México, marzo 2017.

¹⁹ Tomás De Híjar Ornelas. *Juan Cruz Ruiz de Cabañas y Crespo Antes de Ser Obispo*, en "Artes de México", número 124, México, marzo 2017, p. 50.

²⁰ Fronteras de la ciudad.

²¹ No se pierda de vista que desde antaño Guadalajara tenía ya estos dos ejes muy marcados y con grandes edificios en sus cuatro vientos, mismos que la harían parecer una fortaleza: Santo Domingo al norte, San Francisco al sur, Santa María de Gracia y San Juan de Dios al oriente, y El Carmen al poniente.

López Moreno, Eduardo. *La Cuadrícula en el Desarrollo de la Ciudad Hispanoamericana*, Guadalajara. México, ITESO – Universidad de Guadalajara, 2001.

Junta Organizadora del Centenario, *Centenario de Alcalde. Breve relación de las fiestas celebradas en esta ciudad los días 7, 8 y 9 de agosto de 1892 en honor del Ilmo. Sr. D. Fray Antonio Alcalde*. Guadalajara, México, 1892.

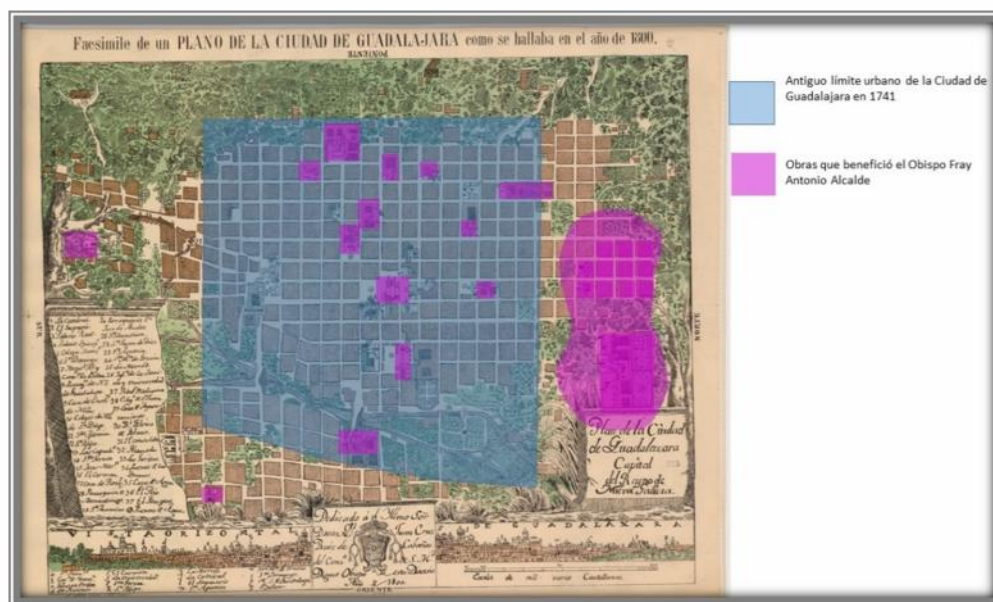
Kubler, George. *Arquitectura Mexicana del Siglo XVI*, Fondo de Cultura Económica, México, 1990.

Méndez Fausto, Isabel Eugenia. *El Núcleo Médico Funerario del Hospital Civil Siglos XVIII y XIX*, Universidad de Guadalajara, México, 2009.

Ovando Grajales, Fredy. "Los (posibles) tratados de arquitectura en el equipaje de los dominicos con destino a Chiapas en el siglo XVI". En "*Boletín de Monumentos Históricos*". CONACULTA–INAH, número 27, enero–marzo de 2013.

San José Díez, Mariano. *Fray Antonio Alcalde, Obispo en Indias*, Concejo Municipal de Guadalajara. México, 1992.

Ulloa, Daniel. *Los Predicadores Divididos (Los Dominicos en Nueva España, Siglo XVI)*. México, El Colegio de México, 1977



Datos de la Santa Cruz del Astillero de Barra de Navidad Jalisco

José Manuel Ramos López

El pasado martes 4 de septiembre por la tarde se llevó a cabo un acontecimiento en el pequeño puerto de Barra de Navidad, Jalisco, uno de los primeros embarcaderos de estas tierras y lugar de donde partieron las naves que descubrieron las Filipinas en 1564. Ese día en punto de las 18 horas se trasladó una reliquia histórica de ese tiempo, una cruz de madera que por muchos años permaneció en Autlán de Navarro y dicha pieza fue restituida a su lugar de origen y colocada en la Parroquia de Barra de Navidad, en el Archivo Municipal de Guadalajara, se localizó en la Gaceta del 15 de octubre de 1922 una substancial reseña histórica de este vestigio y a continuación se transcribe:

“5.- En el pueblo de Autlán se venera otra Santa Cruz milagrosísima y por serlo y correr de ello fama en todo el reino, mandó el Ilmo. Sr. Rivero, comisión al R. padre Fr. Antonio Tello, para que averiguase sus milagros y su origen y constó ser muchos y solo a mi intento diré lo conducente a su origen. El capitán Juan Pablo Carreón, fue con orden superior a fabricar unos navíos al Puerto de la Navidad, para que se pasase a descubrir las islas al poniente del mar del sur, que hoy llaman las Filipinas y habiendo llegado con todos los maestros y oficiales, carpinteros y calafatearos, con su capataz y operarios de las maestranzas, antes de todo cortaron un madero, del que formaron una hermosa cruz de cuatro varas, que pusieron por centro de su obrador, acabados los navíos desampararon el puesto, dejando en él dicha cruz por memoria del lugar en que se fabricaron dichas naos; y siendo el Puerto de la Navidad el primero de donde se fueron a descubrir dichas islas y está como cincuenta leguas de Guadalajara al sur, las primeras naos que de Filipinas volvían arribaron a él, con cuyo motivo al mismo puerto arribó un corsario holandés, llamado el capitán Francisco Chambrio hasta que llegó la nao y la robó y estando en tierra quemó varios ranchos y granjas, hasta el pueblo de Acatlán y derribó la Santa Cruz, cargando sobre ella mucha leña y trozos y le prendió fuego.

6.- El año siguiente arribó al mismo puerto la nao de China; vieron las señales del estrago que hizo el pirata; buscaron la Santa Cruz, como que luego que saltaban a tierra iban a darle adoración; hallaron el lugar cubierto de cenizas, más en el circuito muchas flores agradables a la vista y de suave olor; cogió cada uno las que alcanzó y apartando las cenizas, se halló la Santa Cruz intacta, lleváronla a la casa de Antonio Chavarín y formándose una enramada, le daban culto y porque algunos quizá dudaban ser la misma Cruz y que el fuego no la había consumido, como era natural, se prendió fuego por casualidad en la enramada, volviendo a quedar la Cruz ilesa, que Dios cuando quiere manifestar sus beneficios, repite milagros para que no se dude, como acaeció en las traslaciones de la Santa Cruz de Nazareth, hoy de Loreto y así quedó comprobado el milagro.

Arrose competencia entre los vecinos y circunstantes y no pidiendo vencer el derecho que tenía a la santa Cruz Antonio Chavarín, redujeron la contienda a

dividir en partes el prodigioso madero, de las que formaban cruces pequeñas que engastaban en otras cruces mayores, que de sólidos maderos hacían para darle cuerpo a la reliquia que guarnecía en plata y se advertían dos prodigios, el uno que la Cruz quedaba en la misma figura, tamaño y grueso, sin que menguase en la parte que le quitaban; y el otro, que dentro de poco tiempo entraba corrupción en la madera de que formaban las cruces, en que engastaban la parte de la que veneraban por el milagro de su incorruptibilidad y quedaba sola la astilla o reliquia.

7.- Condújose esta Santa Cruz al pueblo de Autlán, en donde siendo guardián dicho padre Tello, la hizo relabrar con dos fines; el uno, por dejarla más pulida y proporcionada, guarneciéndola con cantoneras de plata, como hoy está y se venera en el templo parroquial de dicho pueblo de Autlán; el otro, fue el repartir los pedazos y fragmentos a los muchos devotos que pretendían parte, para tenerlos consigo.”

Transcripción: José Manuel Ramos López. Jefe del Acervo Histórico del Archivo Municipal de Guadalajara. Tomado del Capítulo LXXV *Breve noticia de las imágenes de Cristo vida nuestra, milagrosas, de Amacueca y Tzacualco y otras, y de las Santísimas Cruces por milagrosas, en los pueblos de Autlán y Sayula*. Página 454. Gaceta Municipal de Guadalajara. Tomo VI octubre 15 de 1922, número 10. Puntos 5 al 7.

Sabías que: El Teatro Degollado se inauguró en septiembre...

Jacqueline Maria Razo Mariscal

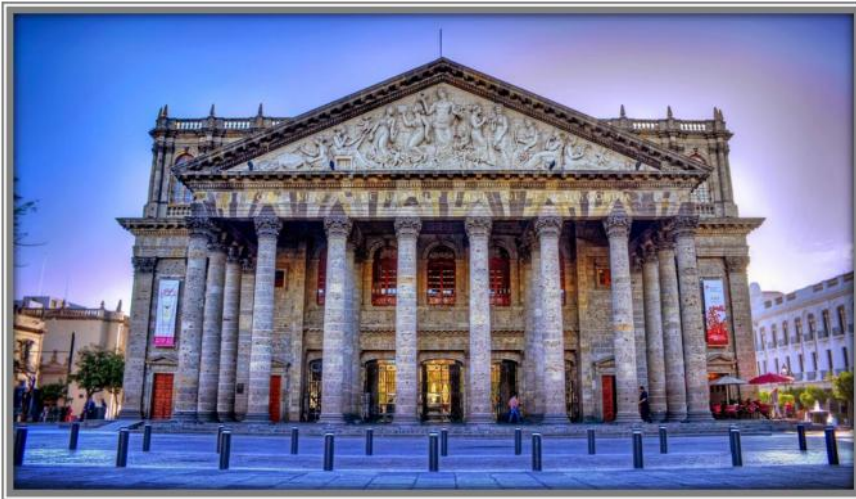
U n 13 de septiembre pero del año 1866 se inauguró “a la mexicana” uno de los edificios culturales más emblemáticos de Jalisco, el Teatro Degollado, pues en él, se estrenó la ópera “Lucía de Lammermoor” de Gaetano Donizetti, sin que las obras de construcción estuvieran concluidas. Aun así esa noche se disfrutó del gran talento del “ruiseñor mexicano”, como se conocía a la soprano y actriz Ángela Peralta quién fue la protagonista.

La historia de este monumental recinto comenzó un 5 de marzo de 1856, cuando se colocó la primera piedra en terrenos de una plazuela que les servía a los antiguos habitantes de Guadalajara para vender o comprar animales, frutas, verduras o artículos caseros; creándose así un tipo de tianguis que reunía a las poblaciones vecinas cada cinco días.

Durante 16 años se hicieron proposiciones al Ayuntamiento de Guadalajara para que se le diera a la ciudad tapatía un teatro donde se pudieran cultivar las Bellas Artes. Fue entonces, gracias a Antonio Pérez Verdía, quien habló al respecto con el gobernador Santos Degollado para que se construyera dicho teatro. Llevando el nombre “Alarcón” en memoria del literato mexicano Juan Ruiz de Alarcón, así que el 12 de diciembre de 1855 Santos Degollado firma el decreto y autoriza la construcción a cargo del arquitecto tapatío Jacobo Gálvez, dicho edificio comenzó a cimentarse durante la guerra de reforma y la Intervención Francesa, etapa histórica que influyó en el desarrollo de la construcción y razón por la cual el 9 de marzo de 1858 se suspende la obra a causa de las guerrillas entre imperio y los liberales.

Tiempo después, se pusieron la venta los portales y algunos de los comercios para conseguir el dinero que solventaría la ya avanzada construcción del teatro. Por otra parte el 16 de junio de 1861, muere en campaña Santos Degollado y Pedro Ogazón nuevo gobernador, expide un decreto el 12 de noviembre del mismo año, donde le cambia el nombre al Teatro Alarcón por el de Teatro Degollado en memoria de Santos Degollado.

Uno de los elementos más conocidos del teatro es el pórtico, el cuál en un principio fue adornado con un mural hecho en azulejo de Tlaquepaque con colores azul y dorado, representando a “Apolo y Las Nueves Musas” que se instaló por órdenes del gobernador del Estado Agustín Yáñez en 1958, en esa época los medios de comunicación y los intelectuales de ese entonces, hicieron burla en sus críticas de tan colorido y surrealista mosaico el cual envolvía a un mural deslucido, por esa razón fue desmantelado en 1964 para colocar ahí mismo una torrelieve en mármol que representaba una fina alegoría de las nueve musas, autoría de Benito Castañeda.



El Teatro Degollado posee una fachada de estilo neoclásico, su pórtico lo conforman 16 columnas arquivadas de orden corintio. Se reviste de cantera y se montó un relieve en mármol, con la imagen de Apolo y las Nueve Musas, obra del artista nacido en Pueblo Nuevo, Guanajuato y tapatío por adopción, Benito Castañeda Arredondo; abajo de este pórtico en mármol travertino se lee la frase "Que nunca llegue el rumor de la discordia".



Su bóveda tiene frescos de Gerardo Suárez, Jacobo Gálvez que aluden al Canto Cuarto de la Divina Comedia. El vestíbulo oval mide 10 x 6,5 metros de ancho. Este edificio tiene 97 metros de largo, 36,4 metros de ancho y una altura máxima de 22,5 metros. Tiene una capacidad para 1015 personas.

Guadalajara en imágenes

El 3 de septiembre en conferencia de prensa, el Presidente Municipal, maestro Enrique Ibarra Pedroza, y el Presidente Electo, licenciado Ismael del Toro, dieron a conocer la instalación de la mesa de transición del Gobierno de Guadalajara en donde ambos coincidieron en llevar a cabo dichos trabajos con total transparencia, ordenado y en completa legalidad, con el fin de darle continuidad a la administración tapatía.



El 5 de septiembre en una ceremonia privada con familiares, amigos y autoridades, se llevó a cabo el homenaje póstumo a los cuatro elementos de la policía de Guadalajara que perdieron la vida en cumplimiento de su trabajo. El Presidente Municipal, Enrique Ibarra Pedroza, ofreció condolencias a los familiares y amigos. Les reiteró el apoyo y solidaridad por parte del gobierno y prometió justicia para los elementos.

El Parque más antiguo y emblemático de Guadalajara, el Parque Morelos, fue devuelto el 6 de septiembre a los tapatíos con una renovación integral que mejora la calidad de vida de los habitantes de la zona, da una imagen diferente a los visitantes y sobre todo, respeta y rescata el patrimonio artístico e histórico de la ciudad. La obra fue entregada por el Presidente Municipal Enrique Ibarra Pedroza, por el Gobernador Electo, Enrique Alfaro Ramírez, y por el Presidente Municipal electo, Ismael del Toro.



Como ya es tradicional, el viernes 14 de septiembre se llevó a cabo el desfile conmemorativo del Día del Charro. El contingente compuesto por alrededor de 150 charros a caballo, escaramuzas, niños, niñas y mariachis, partió de la Glorieta de los Niños Héroes ubicada en el cruce de la Avenida del mismo nombre y Chapultepec de la colonia Americana de Guadalajara, y concluyó en el Lienzo Charro Jalisco, a un costado del Parque Agua Azul. La Asociación de Charros de Jalisco celebró este 14 de septiembre el 97 aniversario de su fundación.



El 26 de septiembre el Presidente Municipal Enrique Ibarra inauguró “Reminiscencia” del escultor cubano Rafael San Juan, la cual está ubicada en Lázaro Cárdenas y López Mateos, junto al Puente Atirantado. Ibarra Pedroza apuntó sobre Reminiscencia: “La obra será muy congruente con el término reminiscencia porque todos la van a recordar. Tu obra será imperecedera, en las entrañas, en el corazón vivo de Guadalajara”, le dijo el primer edil al artista.

El sábado 29 de septiembre el Presidente Municipal de Guadalajara, Enrique Ibarra Pedroza, inauguró una escultura dedicada a Arnulfo Villaseñor Saavedra expresidente municipal tapatío, la cual se encuentra ubicada debajo del puente Matute Remus en López Mateos y Lázaro Cárdenas.

“De un servidor público multifacético cómo no dudarlo, fue Arnulfo Villaseñor Saavedra, él desde estudiante se significó por la aplicación, por la seriedad, luego abrazó al mismo tiempo el camino de la carrera de leyes”.



Síntesis del Acta de la Sesión Solemne del 11 de septiembre del año 2018.

Presidió la sesión el maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del maestro Oscar Villalobos Gámez.

I. y II. En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión, autorizándose el orden del día.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de munícipes que recibió e introdujo a la sesión a los representantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Jalisco. Se guardó un minuto de silencio por los fallecidos en el sureste de México, así como en memoria del regidor de Zapopan Luis Guillermo Martínez Mora.

IV. y V. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano. Acto seguido, en desahogo del quinto punto del orden del día, se realizaron honores a la bandera del Estado de Jalisco y la interpretación de su himno.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, el Presidente Municipal maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza, presentó el Tercer Informe del estado que guarda la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, el maestro Roberto López Lara, Secretario General de Gobierno y representante del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, dirigió un mensaje.

VIII. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.

Sesión de



Cabildo.

Síntesis del Acta de la Sesión Ordinaria del 19 de septiembre del año 2018

Presidió la sesión el maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del maestro Oscar Villalobos Gámez.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose con modificaciones el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria, solemnes y extraordinaria, celebradas los días 14 y 23 de agosto y 11 de septiembre del 2018.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes comunicaciones: del Director de Patrimonio, expedientes para la desincorporación y baja de 4,166 bienes muebles propiedad municipal; de 17 bienes; de un semoviente; de 14 bienes; de 22 bienes; de diversos bienes muebles; y de 14 vehículos propiedad municipal; del Director de lo Jurídico Consultivo, expedientes relativos a los comodatos de bienes inmuebles ubicados en la colonia Villa Guerrero, a favor de la Gerencia Postal Estatal en Jalisco del Servicio Postal Mexicano; de un bien inmueble ubicado en la colonia Huentitán el Alto, a favor de Coordinado 66, S.A. de C.V.; y de un bien inmueble ubicado en la colonia Vicente Guerrero, a favor de la Secretaría de Educación Jalisco; relativos a las enajenaciones de una excedencia de un predio ubicado en la colonia Rancho Nuevo, a favor de Mauricio Rivera Hurtado; y de una excedencia de un predio ubicado en la colonia Rancho Nuevo, a favor de José Jaime Hernández Amaro; y para la modificación del decreto municipal D 87/59/18, turnándose a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; del Director del Archivo Municipal, dictamen técnico de depuración documental, turnándose a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; del Director de lo Jurídico Consultivo, expedientes para la revocación de concesiones de locales comerciales en diversos mercados municipales, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal; de la regidora María Leticia Chávez Pérez, justificación de su inasistencia a la sesión ordinaria del 6 de julio de 2018; y de la regidora Ximena Ruiz Uribe, a las sesiones ordinaria del 14 de agosto de 2018; solemne, y extraordinaria del 23 de agosto de 2018, aprobándose las inasistencias de referencia; de la Síndico Anna Bárbara Casillas García; y de los regidores Juan Carlos Márquez Rosas; María de los Ángeles Arredondo Torres; Marcelino Felipe Rosas Hernández; Eduardo Fabián Martínez Lomelí; Jeanette Velázquez Sedano; José Manuel Romo Parra; María Eugenia Arias Bocanegra; Ximena Ruiz Uribe; Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes; María Guadalupe Morfín Otero; Livier del Carmen Martínez Martínez; y María Teresa Corona Marseille, informes anuales de las comisiones que presiden, teniéndose por recibidos los informes de referencia y por cumplimentada la obligación establecida en el artículo 43 fracción VII del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; del Director de Medio Ambiente, informes sobre el cumplimiento de las recomendaciones 01/2009 y 15/2017 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; y sobre el "Programa Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Base Cero"; de la Directora de Movilidad y Transporte, informe de los programas "Banquetas Libres" y "Aquí Hay Lugar"; de la Presidenta del Comité Técnico para la Compensación, Indemnización y Mitigación por Acciones Urbanísticas, informe del comité técnico que

preside; del Director de Proyectos del Espacio Público, informe sobre la restauración y remozamiento de “La Minerva”; del Director de lo Jurídico de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, informe sobre los juicios de amparo, nulidad y laborales con condena de pago de “Indemnización y prestaciones”; de las Coordinaciones Generales de Gestión Integral de la Ciudad, de Construcción de la Comunidad y de Servicios Municipales, informe final del presupuesto participativo ejercido; del Director de lo Jurídico Consultivo, informes correspondientes a la donación de predios a favor del Municipio de Guadalajara para realizar la vialidad colectora denominada Reyes Heróles; a los trabajos realizados en apoyo a la Comisión Municipal de Regularización respecto a los bienes inmuebles municipales; a las acciones jurídicas a realizar respecto a los bienes inmuebles que se deberán comodatar al Organismo Público Descentralizado “Red de Bosques Urbanos”; y respecto a las 12 fracciones concesionadas sobre la superficie del espacio público denominado Andador Coronilla; de la Directora de lo Jurídico Contencioso, informes correspondientes a las acciones intentadas en los juicios interpuestos por la sociedad mercantil denominada Metro Meters S.A. de C.V.; de actividades jurídicas; correspondiente al Juicio de Nulidad promovido por la empresa Acaspoluca Consultoría y Construcción, S.A. de C.V.; informe jurídico; correspondiente al Juicio de Amparo promovido en contra de la construcción del colector pluvial localizado en el interior del Parque San Rafael; correspondiente al juicio tramitado ante la Quinta Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, bajo el expediente 367/2013, interpuesto por Grupo Bachaalani, S.A. de C.V.; relativo al juicio tramitado ante la Quinta Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, interpuesto por FERNÁNDEZ ARQUITECTOS, S.C.; correspondiente al juicio conocido como Plaza de los Mariachis; relativo al tramitado ante la Primera Sala del entonces Tribunal Administrativo del Estado de Jalisco, bajo el expediente 332/2012; correspondiente al Juicio Agrario 218/15/2003 actualmente 33/16/2013 del Tribunal Unitario Agrario XVI, relativo al predio conocido como Tiradero Matatlán Coyula; y referente al juicio administrativo interpuesto por SIMEX INTEGRACIÓN DE SISTEMAS, S.A. DE C.V.; del Director de lo Jurídico Laboral, Informe de actividades jurídicas; de Elma Celeste Rodríguez Lara; Francisco Iván Ramírez Gutiérrez; Jesús Iban Flores Flores; Marcela Ávalos Galindo; Marisol Araujo Mota; Martha Gabriela Inda Jaime; y Omar Ricardo Bermúdez Rivas, informes de actividades respecto al desarrollo como Apoderados Generales Judiciales para Pleitos y Cobranzas; de Juan Manuel Torres Bordallo, informe sobre el ejercicio del poder que se desprende de los expedientes que obran en la Jefatura Penal; de la Directora General Jurídica Municipal y Directores de lo Jurídico Contencioso y de lo Jurídico Laboral, rendición de cuentas respecto al Poder General Judicial para Pleitos y Cobranzas y Poder General para Actos de Administración en Materia Laboral; de Pablo Eden Wynter Blanco, informe de actividades respecto al desarrollo como Apoderado General Judicial para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración en Materia Laboral; y de la Directora General Jurídica, informe jurídico correspondiente a las conciliaciones aceptadas respecto de las quejas presentadas por presuntas violaciones a derechos humanos, teniéndose por recibidos los informes de referencia; del Director de lo Jurídico Consultivo, informes jurídicos correspondientes a la promesa de constitución del derecho real de superficie de la Avenida Faro número 1375; a las acciones realizadas en relación al edificio identificado como Mercado “General Ramón Corona”; al otorgamiento y traspasos de locales de mercados municipales; y a la inversión realizada por Acuarios Michin S.A.P.I. de C.V., para la construcción y equipamiento de un acuario y estacionamiento subterráneo; de la Síndico Anna Bárbara Casillas García y la Coordinadora General de Gestión Integral de la Ciudad, informes correspondientes a las ventas, mediante licitación pública, de los bienes inmuebles municipales ubicados en la Avenida Alcalde número 924; Avenida 18 de Marzo y Gobernador Curiel; Avenida de las Rosas número 1297; calle Marsella número 49; y

Avenida Gobernador Curiel número 3320; de la Directora de lo Jurídico Contencioso, informes jurídicos correspondientes al cumplimiento del decreto municipal D 81/38/17, relativo a la recuperación de la posesión de los estacionamientos subterráneos de la Plaza Expiatorio y Explanada Unidad Reforma que se encontraban en posesión de la empresa PARE DE OCCIDENTE S.A. de C.V.; y al juicio tramitado ante la Tercera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, interpuesto por la persona moral denominada DIVERSIONES ARIAS, S.A. DE C.V.; de la Directora de lo Jurídico Contencioso y del Director de Obras Públicas, informe jurídico correspondiente a la problemática por la propiedad y posesión del bien inmueble municipal ubicado en la colonia Arboledas del Sur; y de la Síndico Anna Bárbara Casillas García y del Director de Obras Públicas, informe de actividades del estatus jurídico que guarda el proyecto denominado Puerta Guadalajara, teniéndose por recibidos los informes de referencia y ratificados los actos administrativos que de los mismos se desprenden; de los regidores Jeanette Velázquez Sedano y Sergio Javier Otal Lobo, iniciativa que propone elevar al Congreso del Estado la propuesta de adición del artículo 26 bis a la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2018; y de la regidora Jeanette Velázquez Sedano, iniciativa que propone elevar al Congreso del Estado de la propuesta de adición del numeral 20 a la fracción II del artículo 72 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2018, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública; de la regidora María de los Ángeles Arredondo Torres, iniciativa para reformar el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; y del regidor Enrique Israel Medina Torres, iniciativa que tiene por objeto se apruebe el Plan Rector Polígono de Intervención Urbana Especial, PIUE, 13 Industrial, turnándose a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable; y del Secretario General del Ayuntamiento, informe de avances y resultados de los asuntos aprobados en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno del Ayuntamiento, teniéndose por recibido el informe de referencia y por cumplimentada la obligación establecida en los artículos 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes iniciativas:

De la regidora Livier del Carmen Martínez Martínez, para reformar el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; y para reformar el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; para la instalación de la “Feria de Navidad 2018”; y para la corrección de la estatua de José Gerardo Murillo Coronado “Dr. Atl”, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos.

De los regidores Jeanette Velázquez Sedano y Marcelino Felipe Rosas Hernández, para la reforma del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Hacienda Pública y de Protección Civil y Bomberos.

De la Síndico Anna Bárbara Casillas García, para la revocación de concesiones, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública, de Servicios Públicos Municipales y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Del regidor Rosalío Arredondo Chávez, para el cambio de la denominación de la colonia Alcalde Barranquitas por fray Antonio Alcalde, turnándose a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

Del regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, para reformar el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Del regidor Aurelio Hernández Quiroz, para denominar los salones de la Sala de Regidores con los nombres de Arnulfo Villaseñor Saavedra y Gabriel Covarrubias Ibarra, turnándose a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos y de Cultura.

Y de la regidora María de los Ángeles Arredondo Torres, para diseñar una campaña para la disminución de la violencia contra las mujeres, turnándose a las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos e Igualdad de Género y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos: diversos para reformar el reglamento en materia de organización de la administración pública municipal; para constituir organismo en materia inmobiliaria; para crear fideicomiso en materia de regeneración habitacional; para crear organismos en materia de mercados; para reformar las disposiciones administrativas en materia de compensación, indemnización y mitigación por acciones urbanísticas; relativo al comodato de una unidad dental; para la celebración de convenio con el Centro de Justicia para las Mujeres; para crear programa de rescate de alimentos enlatados; para la instalación de módulos móviles relativos a programas sociales; relativa al comodato de un bien inmueble propiedad municipal a favor de asociación de empleados de confianza; que propone el manual interior de la Dirección de Protección Civil y Bomberos; para que se expida protocolo de intervención de elementos de seguridad pública; para reformar el reglamento en materia de espectáculos; que tiene por objeto la instalación de una mesa de trabajo para vigilar los procedimientos y las denuncias presentadas en el proceso de entrega-recepción; para implementar el protocolo de actuación para el uso de la fuerza policial; para la catalogación del patrimonio fotográfico resguardado en el Archivo Municipal "Salvador Gómez García"; para reformar el reglamento en materia de atención de personas con discapacidad; para la creación de un programa de becas específicas; para otorgar la opción para que los particulares contraten seguros de cobertura para sus bienes inmuebles; relativa a la implementación de links de Alerta Amber; para que se diseñe una campaña de prevención de embarazos de menores de edad; relativa al uso de envases reusados y fabricados de origen para la comercialización de alimentos o bebidas; relativa al funcionamiento del Centro de Convivencia Familiar; para la publicación y actualización de información pública; tendiente a reconocer la creación del Cuerpo de Bomberos de Guadalajara; para que se diseñe y aplique un protocolo de seguridad en los eventos de fin de curso que realizan las academias municipales que ofrecen cursos de cocina; para que se realice una revisión exhaustiva de las condiciones de infraestructura en los edificios privados; para la instalación de una mesa para analizar los casos de los afectados por las lluvias ocurridas durante el temporal 2016 - 2017 en diversas colonias; para el mantenimiento de las bases de bomberos; para la creación del Centro de Capacitación Internacional para Bomberos y Protección Civil de Guadalajara; que tiene por objeto asignar al auditorio de la Unidad

Médica Dr. Leonardo Oliva, el nombre “Doctor Roberto Michel Ramírez”; que tienen por objeto la inscripción en letras doradas de los nombres de Irene Robledo García y Luis Barragán y la fecha 8 de Noviembre de 1539, en el Muro Central del Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara; para declarar área natural protegida a la Barranca de Huentitán; para la integración del Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate a las Adicciones en Guadalajara; para la baja de 3 vehículos propiedad municipal; de 5 vehículos; para la compensación, indemnización y mitigación por acciones urbanísticas en el Municipio de Guadalajara, respecto de la acción urbanística ubicada en la calle Esteban Alatorre número 3261, con intervención del regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes; que tiene por objeto el establecimiento de la “Romería 2018”; para llevar a cabo las acciones jurídicas, fiscales y administrativas para la cancelación de multas impuestas por parte de la Dirección de Movilidad a vehículos oficiales en activo; que tiene por objeto celebrar contrato de comodato con los comerciantes de la vía pública que ejercen su actividad en el Centro Histórico; que remite proyectos de convenios de colaboración, propuestos por el Consejo Municipal del Deporte a suscribirse con Grupo Industrial Vida, S.A. de C.V., y Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.; para que se autorice la ampliación de la vigencia del acuerdo de colaboración celebrado entre este Municipio y el Instituto Metropolitano de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara; y del contrato de comodato celebrado entre este municipio y el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado “Red de Bosques Urbanos de Guadalajara”; para la novación del comodato de un local donde se ubica la oficina de enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores, en la plaza comercial denominada Gran Terraza Oblatos; para el comodato de las áreas de cesión derivadas de la urbanización y edificación del desarrollo habitacional plurifamiliar vertical denominado Tres Lagos Guadalajara; relativo a la concesión de un espacio público utilizado como estacionamiento privado por la empresa Industrializadora de Mantecas, S.A. de C.V.; que resuelve el cuarto punto del fallo de la licitación pública número 002/2018/GDL/Inmuebles Municipales, del Municipio de Guadalajara para la venta mediante licitación pública de bienes inmuebles propiedad municipal; relativo a la novación del contrato administrativo del espacio público donde se instalan juegos mecánicos en el Jardín del Refugio; para la ampliación de la vigencia del contrato de prestación de servicios celebrado entre este Municipio y la empresa Cargo Móvil; que tiene como finalidad autorizar contratos de obra pública cuyo periodo de ejecución concluye posterior al periodo de la presente administración municipal; que tiene como finalidad se autorice la contratación de un despacho externo para dar asesoría legal con respecto a los juicios relacionados con los Planes Parciales de Desarrollo Urbano; para que se autorice la ampliación de contratos de servicios que se llevan a cabo en la Dirección de Servicios Médicos Municipales; que tiene por objeto modificar el decreto municipal D 87/57/18; que tiene como finalidad se autorice a la empresa Caabsa Eagle Guadalajara, S.A. de C.V., tramitar la contratación de un crédito para la compra de maquinaria y equipo; para que se autorice la ampliación de la vigencia del contrato de prestación de servicios celebrado con el Despacho Jurídico Soto & Asociados Consultores Legales, S.C.; que tiene como finalidad la autorización para celebrar convenio modificatorio a los contratos de compraventa celebrados con los ciudadanos Dolores Aurora Ortiz Minique, Mario Ezequiel Martín del Campo Magaña y al contrato de prestación de servicios celebrado con Gustavo Alemán Castañeda; que tiene por objeto la modificación del decreto D 61/58/17; que autoriza la modificación en el nombramiento de 24 plazas base para la Dirección de Servicios Médicos Municipales; que tiene como finalidad establecer un plazo final para la celebración de contratos de concesión con locatarios de los mercados municipales “General Ramón Corona”, “Pasaje Morelos” y “Plaza Guadalajara”; para que se autorice la ratificación de diversos convenios; que pone a consideración la posibilidad de celebrar un contrato de dación en pago

respecto al predio ubicado en la calle Del Furgón sin número que cuenta con una superficie aproximada de 3,493 metros cuadrados; relativo al convenio de coordinación y colaboración para el funcionamiento del Comité Técnico Asesor de los Mecanismos de Acreditación Nacional, USAR; para que se autorice la ratificación de diversos convenios de pago; para reformar el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, con intervención del regidor Juan Carlos Márquez Rosas; para reformar el Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara; para reformar el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; para reformar reglamentos municipales en materia de Registro Federal y Estatal de Contribuyentes; para reformar el Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara; diversos que reforman el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; para reformar el Reglamento de Panteones para el Municipio de Guadalajara; para reformar las Disposiciones Administrativas de Aplicación General que regulan los Mecanismos de Compensación, Indemnización y Mitigación por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara, con intervención del regidor Sergio Javier Otal Lobo; que abroga el Reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado “Patronato de la Cruz Verde de Guadalajara; para aprobar el Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Guadalajara; para expedir el Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos Operativos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara Preventiva Municipal; que propone reformar los Reglamentos de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara”; para reformar el Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara; para expedir el Reglamento para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Municipio de Guadalajara; y para reformar el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara; se turnó a comisiones el relativo a reformar el Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara; y se rechazó la relativa a que el Ayuntamiento solicite al Consejo Municipal de Participación Ciudadana, convoque a referéndum para la derogación de la fracción III del artículo 14 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara, con intervención de los regidores Livier del Carmen Martínez Martínez, José Manuel Romo Parra y María de los Ángeles Arredondo Torres.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, diferentes regidores hicieron manifestaciones y agradecimientos diversos con motivo de la conclusión de los trabajos del Ayuntamiento, y no habiendo quien más hiciera el uso de la voz, se dio por concluida la sesión.

Sesión de



Cabildo

ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA CON LICENCIA MIRIAM BERENICE RIVERA RODRÍGUEZ, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 19 de septiembre de 2018, se aprobó el acuerdo municipal número A 101/01/18, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa de ordenamiento para reformar el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"
Guadalajara, Jalisco. 19 de septiembre de 2018
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y
Vigilancia y de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

Regidor Aurelio Hernández Quiroz.

Regidora Raquel Álvarez Hernández. (A la fecha de suscripción regidora de este Ayuntamiento).

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.

Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.

Regidora María Teresa Corona Marseille.

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

Regidora Luz Sagrario González Sánchez. (A la fecha de suscripción regidora de este Ayuntamiento).

Regidora Livier del Carmen Martínez Martínez.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 20 de septiembre de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LUZ SAGRARIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 19 de septiembre de 2018, se aprobó el acuerdo municipal número A 101/02/18, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa de la entonces regidora Luz Sagrario González Sánchez, para reformar el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara. Por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"
Guadalajara, Jalisco. 19 de septiembre de 2018
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y
Vigilancia y de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

Regidor Aurelio Hernández Quiroz.

Regidora Raquel Álvarez Hernández. (A la fecha de suscripción regidora de este Ayuntamiento).

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.

Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.

Regidora María Teresa Corona Marseille.

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

Regidora Luz Sagrario González Sánchez. (A la fecha de suscripción regidora de este Ayuntamiento).

Regidora Livier del Carmen Martínez Martínez.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 20 de septiembre de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)
MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE JUAN CARLOS ANGUIANO OROZCO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO CONSTITUIR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “INMOBILIARIA MUNICIPAL DEL CENTRO HISTÓRICO”

EL PRESIDENTE MUNICIPAL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 19 de septiembre de 2018, se aprobó el acuerdo municipal número a 101/03/18, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones emitidas en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa del entonces regidor Juan Carlos Anguiano Orozco, que tiene por objeto constituir y regular el Organismo Público Descentralizado denominado “Inmobiliaria Municipal del Centro Histórico”, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”
Guadalajara, Jalisco. 19 de septiembre de 2018
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia,
de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, de Hacienda
Pública y de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Leticia Chávez Pérez.
Regidora Raquel Álvarez Hernández. (A la fecha de suscripción regidora de este Ayuntamiento).
Regidor José Manuel Romo Parra.
Regidor Marco Antonio Castellón Pérez. (A la fecha de suscripción regidora de este Ayuntamiento).
Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidor Sergio Javier Otaí Lobo.
Regidora Ximena Ruiz Uribe.
Regidor Roberto Delgadillo González. (A la fecha de suscripción regidora de este Ayuntamiento).
Regidora Livier del Carmen Martínez Martínez.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 20 de septiembre de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE JUAN CARLOS ANGUIANO OROZCO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO CONSTITUIR EL FIDEICOMISO PARA LA REGENERACIÓN HABITACIONAL Y EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL CENTRO HISTÓRICO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 19 de septiembre de 2018, se aprobó el acuerdo municipal número A 101/04/18, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones emitidas en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa del entonces regidor Juan Carlos Anguiano Orozco, que tiene por objeto constituir el Fideicomiso para la Regeneración Habitacional y el Desarrollo Económico del Centro Histórico, FIRHADECH, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 19 de septiembre de 2018

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia,
de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, de Hacienda
Pública y de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

Regidora María Teresa Corona Marseille.

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

Regidora María Leticia Chávez Pérez.

Regidora Raquel Álvarez Hernández. (A la fecha de suscripción regidora de este Ayuntamiento).

Regidor José Manuel Romo Parra.

Regidor Marco Antonio Castellón Pérez. (A la fecha de suscripción regidora de este Ayuntamiento).

Regidor Enrique Israel Medina Torres.

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

Regidor Sergio Javier Otal Lobo.

Regidora Ximena Ruiz Uribe.

Regidor Roberto Delgadillo González. (A la fecha de suscripción regidora de este Ayuntamiento).

Regidora Livier del Carmen Martínez Martínez.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 20 de septiembre de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LAS INICIATIVAS DE ALBERTO CÁRDENAS JIMÉNEZ, MARÍA CRISTINA SOLÓRZANO MÁRQUEZ, MARÍA ISABEL ALFEIRÁN RUIZ, MARIO ALBERTO SALAZAR MADERA, SERGIO TABARES OROZCO Y JUAN CARLOS ANGUIANO OROZCO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA CREAR ORGANISMOS EN MATERIA DE MERCADOS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 19 de septiembre de 2018, se aprobó el acuerdo municipal número A 101/05/18, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones emitidas en el presente dictamen, se rechazan las iniciativas de los entonces regidores Alberto Cárdenas Jiménez, María Cristina Solórzano Márquez, María Isabel Alfeirán Ruiz, Mario Alberto Salazar Madera y Sergio Tabares Orozco, para crear el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Mercados Guadalajara y la iniciativa del entonces regidor Juan Carlos Anguiano Orozco, que tiene por objeto constituir el Organismo Público Descentralizado denominado “Sistema Municipal de Mercados y Centrales de Abasto”, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”
Guadalajara, Jalisco. 19 de septiembre de 2018
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia,
de Mercados y Centrales de Abasto, de Promoción del Desarrollo
Económico y del Turismo y de Hacienda Pública

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor Marco Antonio Castellón Pérez. (A la fecha de suscripción regidora de este Ayuntamiento).
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora Raquel Álvarez Hernández. (A la fecha de suscripción regidora de este Ayuntamiento).
Regidora Marcela Gómez Ramírez.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.
Regidora María Leticia Chávez Pérez.
Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.
Regidor Roberto Delgadillo González. (A la fecha de suscripción regidora de este Ayuntamiento).

Regidora Livier del Carmen Martínez Martínez.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 20 de septiembre de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA SÍNDICO ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, PARA REFORMAR LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE APLICACIÓN GENERAL QUE REGULAN LOS MECANISMOS DE COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y MITIGACIÓN POR ACCIONES URBANÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 19 de septiembre de 2018, se aprobó el acuerdo municipal número A 101/06/18, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa que tiene como objeto reformar las Disposiciones Administrativas de Aplicación General que regulan los Mecanismos de Compensación, Indemnización y Mitigación por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara. Por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 19 de septiembre de 2018

La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

Regidora Raquel Álvarez Hernández. (A la fecha de suscripción regidora de este Ayuntamiento).

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

Regidora María Teresa Corona Marseille.

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 20 de septiembre de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/CV/308/2018 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL COMODATO DE UNA UNIDAD DENTAL, A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 19 de septiembre de 2018, se aprobó el acuerdo municipal número A 101/07/18, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. De conformidad a lo establecido en los considerandos y las conclusiones emitidas en el presente dictamen, se rechaza el contenido del oficio DJM/DJCS/CV/308/2018, que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copia del expediente relativo al comodato de una unidad dental, a favor del DIF Guadalajara, atendiendo al contenido de su petición y se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"
Guadalajara, Jalisco. 19 de septiembre de 2018
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Manuel Romo Parra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidora Livier del Carmen Martínez Martínez.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 20 de septiembre de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA DE LOS ÁNGELES ARREDONDO TORRES, PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES

EL PRESIDENTE MUNICIPAL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 19 de septiembre de 2018, se aprobó el acuerdo municipal número A 101/08/18, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se rechaza y concluye el turno 232/17 en virtud de que desde el 11 de julio de 2018 se tiene un convenio entre el Ayuntamiento de Guadalajara y el Centro de Justicia para las Mujeres de Jalisco.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 19 de septiembre de 2018

La Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Igualdad de Género

Regidora María Guadalupe Morfín Otero.

Regidor José Manuel Romo Parra.

Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.

Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.

Regidor Sergio Javier Otaí Lobo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 20 de septiembre de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE VICTORIA ANAHÍ OLGUÍN ROJAS, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA CREAR UN PROGRAMA DE RESCATE DE ALIMENTOS ENLATADOS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 19 de septiembre de 2018, se aprobó el acuerdo municipal número A 101/09/18, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. De acuerdo a lo manifestado en los considerandos y las conclusiones emitidas en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa de acuerdo con turno a comisión con número 240/14 relativa a la elaboración de un convenio entre comerciantes y consumidores de alimentos enlatados en el Municipio de Guadalajara y el Ayuntamiento, para crear un programa de rescate de alimentos enlatados. Remítase a la Secretaría General para su correspondiente archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 19 de septiembre de 2018

La Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana

Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.

Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Regidora María Leticia Chávez Pérez.

Regidora María Guadalupe Morfín Otero.

Regidora Ximena Ruiz Uribe.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 20 de septiembre de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE VICTORIA ANAHÍ OLGUÍN ROJAS, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO LA INSTALACIÓN DE MÓDULOS MÓVILES RELATIVOS A PROGRAMAS SOCIALES

EL PRESIDENTE MUNICIPAL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 19 de septiembre de 2018, se aprobó el acuerdo municipal número A 101/10/18, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. De acuerdo a lo manifestado en los considerandos y las conclusiones emitidas en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa de acuerdo con turno a comisión con número 130/14 relativa a “la instalación de módulos móviles de atención a ciudadanos respecto de los programas sociales en las dependencias municipales”. Remítase a la Secretaría General para su correspondiente archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 19 de septiembre de 2018

La Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana

Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.

Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Regidora María Leticia Chávez Pérez.

Regidora Ximena Ruiz Uribe.

Regidora María Guadalupe Morfín Otero.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 20 de septiembre de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/RAA/006/2016 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIAS DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA SOLICITUD DE COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE CONFIANZA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 19 de septiembre de 2018, se aprobó el acuerdo municipal número A 101/11/18, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a lo establecido en los considerandos y las conclusiones emitidas en el presente dictamen, se rechaza el contenido del turno 007/17 que contiene la solicitud de comodato de un bien inmueble propiedad municipal a favor de la Asociación de Empleados de Confianza de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

Segundo. Notifíquese este acuerdo a la Asociación de Empleados de Confianza de la Zona Metropolitana de Guadalajara, por conducto de su representante legal.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"
Guadalajara, Jalisco. 19 de septiembre de 2018
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Manuel Romo Parra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidora Livier del Carmen Martínez Martínez.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 20 de septiembre de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE CÉSAR GUILLERMO RUVALCABA GÓMEZ A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE PROPONE EL MANUAL INTERIOR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 19 de septiembre de 2018, se aprobó el acuerdo municipal número A 101/12/18, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones vertidas en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa presentada por el entonces regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez, que propone se apruebe un manual interior para la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara.

Segundo. Se ordena archivar el presente asunto como concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"
Guadalajara, Jalisco. 19 de septiembre de 2018
Las Comisiones Edilicias de Protección Civil y Bomberos
y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidora Marcela Gómez Ramírez.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Bernardo Macklis Petrini.
Regidora María De Los Ángeles Arredondo Torres.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 20 de septiembre de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE SALVADOR CARO CABRERA A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE EXPIDA EL PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN DE LOS ELEMENTOS OPERATIVOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN SOCIAL RESPECTO DE LOS PERIODISTAS.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 19 de septiembre de 2018, se aprobó el acuerdo municipal número A 101/13/18, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa de decreto que tiene como objeto se expida el Protocolo de Intervención de los Elementos Operativos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

**Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"
Guadalajara, Jalisco. 19 de septiembre de 2018
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia**

**Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.**

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 20 de septiembre de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA JEANETTE VELÁZQUEZ SEDANO, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO PARA LOS ESPECTÁCULOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 19 de septiembre de 2018, se aprobó el acuerdo municipal número A 101/14/18, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Con base en los considerandos y conclusiones emitidas en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa de ordenamiento que pretende adicionar un Capítulo IV al Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara y se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"

Guadalajara, Jalisco. 19 de septiembre de 2018

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y
Vigilancia y de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.
Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidora Ximena Ruiz Uribe.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 20 de septiembre de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE ALFONSO PETERSEN FARAH A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO LA INSTALACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO PARA VIGILAR LA INTEGRACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y LAS DENUNCIAS PRESENTADAS EN EL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 19 de septiembre de 2018, se aprobó el acuerdo municipal número A 101/15/18, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa de acuerdo para instalar una mesa de trabajo para vigilar la integración de los procedimientos administrativos y de las denuncias penales presentadas por la presente administración municipal del proceso de Entrega-Recepción de la Administración Municipal 2012-2015 a la Administración Municipal 2015-2018.

Segundo. Se instruye a la Contraloría Ciudadana para que informe sobre los resultados de los procedimientos de investigación administrativa que correspondan con base en el acuerdo municipal número A 10/01/15, en el momento procesal oportuno, de acuerdo con la normatividad vigente.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 19 de septiembre de 2018

La Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción

Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.

Regidora María Guadalupe Morfín Otero.

Regidor Enrique Israel Medina Torres.

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 20 de septiembre de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

**MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA LIVIER DEL CARMEN MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PARA IMPLEMENTAR EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL USO DE LA FUERZA POLICIAL POR ELEMENTOS DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se instruye a la Comisaría de la Policía de Guadalajara, formalice el Protocolo de Actuación para el Uso de la Fuerza Policial, que le fue proporcionado por el Instituto para la Seguridad y la Democracia, A.C., INSYDE, a efecto de que sea aprobado por el Pleno del Ayuntamiento y publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, para su entrada en vigor.²²

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 19 de septiembre de 2018

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia
y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

Regidor Aurelio Hernández Quiroz.

Regidora María Teresa Corona Marseille.

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

Regidor Sergio Javier Otal Lobo.

²² Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 11 de fecha 26 de septiembre de 2018.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA LIVIER DEL CARMEN MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PARA LA CATALOGACIÓN DEL PATRIMONIO FOTOGRÁFICO RESGUARDADO EN EL ARCHIVO MUNICIPAL “SALVADOR GÓMEZ GARCÍA”

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Dirección del Archivo Municipal de Guadalajara “Salvador Gómez García”, para que inicie las gestiones y trámites con el Observatorio del Patrimonio Fotográfico Mexicano, para que se considere la viabilidad de la capacitación al personal relativo, en la catalogación de los documentos fotográficos que resguarda, acorde a la Norma Mexicana de Catalogación de Documentos Fotográficos, así como en la gestión de colecciones, como medio para fortalecer el patrimonio fotográfico con que cuenta el Archivo Municipal de Guadalajara “Salvador Gómez García”.²³

Segundo. Se instruye a la Secretaría General para que a través de la Dirección de Archivo Municipal suscriba un convenio de colaboración con la Universidad de Guadalajara, a través de su Centro Universitario Tonalá, para que realice la catalogación del patrimonio fotográfico propiedad del Ayuntamiento de Guadalajara y en resguardo del Archivo Municipal de Guadalajara “Salvador Gómez García”.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 19 de septiembre de 2018

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Cultura

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

Regidora Ximena Ruiz Uribe.

Regidora Raquel Álvarez Hernández. (A la fecha de suscripción regidora de este Ayuntamiento).

Regidora Marcela Gómez Ramírez.

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.

Regidora María Guadalupe Morfín Otero.

Regidora María Teresa Corona Marseille.

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

Regidor Roberto Delgadillo González. (A la fecha de suscripción regidora de este Ayuntamiento).

²³ Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 12 de fecha 27 de septiembre de 2018.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA LIVIER DEL CARMEN MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 19 de septiembre de 2018, se aprobó el acuerdo municipal número A 101/18/18, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se solicita al Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, inicie las gestiones necesarias para la celebración de un Convenio de Coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, a efecto de trabajar coordinadamente en la integración del Registro Nacional de Personas con Discapacidad, RENADI, y así, mejorar las políticas de ayuda a personas con discapacidad y sus familiares.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"
Guadalajara, Jalisco. 19 de septiembre de 2018
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

Regidora Raquel Álvarez Hernández. (A la fecha de suscripción regidora de este Ayuntamiento).

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

Regidora María Teresa Corona Marseille.

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 20 de septiembre de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA LIVIER DEL CARMEN MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PARA LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA PARA OTORGAR BECAS ESPECÍFICAS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 19 de septiembre de 2018, se aprobó el acuerdo municipal número A 101/19/18, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad del Municipio de Guadalajara, para que realice el diseño del Programa Social para otorgar becas específicas para menores de edad con discapacidad que estén cursando educación primaria, secundaria, media superior o que acudan a algún centro de rehabilitación o educación especial. Utilizando la metodología de matriz de marco lógico en donde se plasmen las alternativas de solución al objeto de la iniciativa. Asimismo, que remita el resultado a la Tesorería Municipal para que estudie la factibilidad y la viabilidad presupuestal, con la finalidad que pueda ser integrado en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2019 o en alguna modificación del mismo.

Segundo. Notifíquese el presente acuerdo para su cumplimiento a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, asimismo, a la Tesorería Municipal para su conocimiento.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 19 de septiembre de 2018

La Comisión Edilicia de Hacienda Pública

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

Regidor José Manuel Romo Parra.

Regidor Sergio Javier Otaño Lobo.

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

Regidora Livier del Carmen Martínez Martínez.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 20 de septiembre de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA LIVIER DEL CARMEN MARTÍNEZ MARTÍNEZ, RELATIVA A OTORGAR LA OPCIÓN PARA QUE LOS PARTICULARES CONTRATEN SEGUROS DE COBERTURA PARA SUS BIENES INMUEBLES

EL PRESIDENTE MUNICIPAL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 19 de septiembre de 2018, se aprobó el acuerdo municipal número A 101/20/18, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Tesorería Municipal, para que durante la realización del anteproyecto de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020, analice la viabilidad técnica y jurídica para facilitar a los ciudadanos al momento de pagar el predial, se les ofrezca la posibilidad de adquirir de forma voluntaria, una póliza de seguro contra accidentes y desastres naturales con cargo a su recibo de predial.

Segundo. Notifíquese el contenido del presente acuerdo, al Tesorero Municipal, al Director de Ingresos y a la Directora de Egresos y Control Presupuestal, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento de este acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 19 de septiembre de 2018

La Comisión Edilicia de Hacienda Pública

Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidora Livier del Carmen Martínez Martínez.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 20 de septiembre de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA DE LOS ÁNGELES ARREDONDO TORRES, RELATIVA A LA IMPLEMENTACIÓN DE LINKS DE ALERTA AMBER

EL PRESIDENTE MUNICIPAL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 19 de septiembre de 2018, se aprobó el acuerdo municipal número A 101/21/18, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Dirección de Comunicación Institucional, para que evalúe y en su caso, implemente los links de Alerta Amber y Protocolo Alba dentro de las páginas del Ayuntamiento de Guadalajara, así como en sus distintas redes sociales.

Segundo. Se solicita al Presidente Municipal e instruye al Secretario General de este Ayuntamiento, emitir la documentación necesaria para que se cumpla el presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"

Guadalajara, Jalisco. 19 de septiembre de 2018

Las Comisiones Edilicias de Asuntos de la Niñez y de Derechos Humanos e Igualdad de Género

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

Regidora María Guadalupe Morfín Otero.

Regidor José Manuel Romo Parra.

Regidora María Leticia Chávez Pérez.

Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.

Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

Regidor Sergio Javier Otal Lobo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 20 de septiembre de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA DE LOS ÁNGELES ARREDONDO TORRES, PARA QUE SE DISEÑE UNA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE EMBARAZOS DE MENORES DE EDAD

EL PRESIDENTE MUNICIPAL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 19 de septiembre de 2018, se aprobó el acuerdo municipal número A 101/22/18, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Dirección de Educación en conjunto con el Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, valore y en su caso gestione los recursos presupuestales para el siguiente ejercicio fiscal 2019 y una vez aprobado los recursos presupuestales, diseñen una campaña que prevenga los embarazos entre las niñas y adolescentes del Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se instruye al Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Guadalajara, SIPINNA, para que una vez recibida, por parte de la Dirección de Educación y el Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, la campaña a que hace referencia el punto Primero del presente acuerdo, defina la o las dependencias del Municipio de Guadalajara más idóneas para la implementación de la campaña.

Tercero. Se solicita al Presidente Municipal e instruye al Secretario General de este Ayuntamiento, emitir la documentación necesaria para que se cumpla el presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 19 de septiembre de 2018

Las Comisiones Edilicias de Asuntos de la Niñez, de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

Regidor Aurelio Hernández Quiroz.

Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.

Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.

Regidora María Leticia Chávez Pérez.

Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.

Regidora María Guadalupe Morfín Otero.

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

Regidora Livier del Carmen Martínez Martínez.

Regidor Sergio Javier Otal Lobo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 20 de septiembre de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES, PARA PREVENIR Y EVITAR LA VENTA AL PÚBLICO DE PRODUCTOS QUÍMICOS, TÓXICOS, DE LIMPIEZA O SIMILARES, EN ENVASES REUSADOS Y FABRICADOS DE ORIGEN PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS O BEBIDAS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 19 de septiembre de 2018, se aprobó el acuerdo municipal número A 101/23/18, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia del Ayuntamiento de Guadalajara para que en uso de sus facultades, lleve a cabo un programa de inspección a todas aquellas personas o establecimientos que realicen la venta de productos químicos, tóxicos, de limpieza o similares, para verificar que cumplan con los lineamientos relativos a los requisitos de información sanitaria y comercial que deben contener las etiquetas de los productos de aseo de uso doméstico, así como los lineamientos sanitarios para su envasado y así evitar el uso de envases fabricados de origen para la comercialización de alimentos y/o bebidas, así como llevar las acciones a que den lugar para aquellos giros que carezcan de licencia o teniéndola, comercialicen los productos antes mencionados fuera de la Norma Oficial Mexicana para tal efecto; asimismo, se instruye a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que remita un informe mensual por el tiempo que transcurra el programa de inspección a que se hace referencia, a la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez, de las infracciones cometidas y las acciones que se tomaron en dicho programa.

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Comunicación Social y Análisis Estratégico para que en conjunto con la Dirección de Servicios Médicos Municipales

realicen un estudio y de ser viable, se instrumente en su caso, cursos de capacitación y concientización sobre las consecuencias y acciones ocasionados por la utilización de envases no adecuados para la comercialización de productos químicos y tóxicos, dirigidos a los ciudadanos a través de los consejos ciudadanos.

Tercero. Se solicita al Presidente Municipal e instruye al Secretario General de este Ayuntamiento, emitir la documentación necesaria para que se cumpla el presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"
Guadalajara, Jalisco. 19 de septiembre de 2018
Las Comisiones Edilicias de Asuntos de la Niñez y de Salud,
Prevención y Combate a las Adicciones

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidor Aurelio Hernández Quiroz.
Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.
Regidora María Leticia Chávez Pérez.
Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidora Livier del Carmen Martínez Martínez.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 20 de septiembre de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LAS INICIATIVAS DE LOS REGIDORES LIVIER DEL CARMEN MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES, RELATIVA AL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se exhorta al Sistema Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, por conducto de su Director General, para que se lleve a cabo las gestiones necesarias. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se solicita al Presidente Municipal, instruya a la Síndico y al Secretario General, para que en el ámbito de sus facultades, realicen los trámites administrativos y jurídicos, a que haya lugar, suscribiéndose la documentación necesaria para tal fin.

Artículo Transitorio

Único. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²⁴

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"
Guadalajara, Jalisco. 19 de septiembre de 2018
Las Comisiones Edilicias de Asuntos de la Niñez y de Derechos
Humanos e Igualdad de Género

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Regidora María Leticia Chávez Pérez.
Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.

²⁴ Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 11 de fecha 26 de septiembre de 2018.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA EUGENIA ARIAS BOCANEGRA, PARA LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 19 de septiembre de 2018, se aprobó el acuerdo municipal número A 101/25/18, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, para que en un plazo que no exceda de 20 veinte días hábiles, realice las gestiones necesarias, se publique y actualice la información pública correspondiente a las concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y demás actos administrativos otorgados por el Ayuntamiento de Guadalajara, de cuando menos los últimos 3 tres años, en el que se incluyan los requisitos para acceder a ellos y, en su caso, los formatos correspondientes, con base en las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, para que en un plazo que no exceda de 10 diez días naturales, remita al Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara y a la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, un diagnóstico sobre el estatus de la publicación de información fundamental establecida en el artículo 8, numeral 1, fracción VI, inciso g) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el plan y programa de trabajo para el cumplimiento del punto primero del presente acuerdo.

Tercero. Se solicita al Presidente Municipal y se instruye al Secretario General de este Ayuntamiento suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 19 de septiembre de 2018

La Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción

Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.

Regidora María Guadalupe Morfín Otero.

Regidor Enrique Israel Medina Torres.

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 20 de septiembre de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES, TENDIENTE A RECONOCER LA CREACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DE GUADALAJARA

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se reconoce que la fecha oficial de inicio de funciones del Cuerpo de Bomberos de Guadalajara corresponde al día 28 de noviembre del año 1864.

Segundo. Como consecuencia de lo señalado en el punto Primero, se da cuenta de que a partir del día 28 de noviembre del año 1864 se tiene como creado el Cuerpo de Bomberos de Guadalajara.

Tercero. Se ordena publicar el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²⁵

Cuarto. Se solicita al Presidente Municipal y se instruye al Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara, que en el ámbito de sus respectivas competencias suscriban la documentación correspondiente para el cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”
Guadalajara, Jalisco. 19 de septiembre de 2018
Las Comisiones Edilicias de Protección Civil y
Bomberos y de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidora Marcela Gómez Ramírez.
Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.
Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Regidor Bernardo Macklis Petrini.

²⁵ Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 11 de fecha 26 de septiembre de 2018.

Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidora Ximena Ruiz Uribe.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA DE LOS ÁNGELES ARREDONDO TORRES, PARA QUE SE INSTRUYA A LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DISEÑE Y APLIQUE UN PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN LOS EVENTOS DE FIN DE CURSO QUE REALIZAN LAS ACADEMIAS MUNICIPALES QUE OFRECEN CURSOS DE COCINA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 19 de septiembre de 2018, se aprobó el acuerdo municipal número A 101/27/18, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Dirección de Protección Civil y Bomberos elabore y remita de manera anual ante la Comisión Edilicia de Protección Civil y Bomberos, un informe de los trabajos de capacitación, que en materia de protección civil otorga a los servidores públicos que laboran en las academias municipales.

Segundo. Se solicita al Presidente Municipal y se instruye al Secretario General de este Ayuntamiento, que en el ámbito de sus respectivas competencias suscriban la documentación correspondiente para el cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 19 de septiembre de 2018

Las Comisiones Edilicias de Protección Civil y Bomberos y
de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.

Regidora Marcela Gómez Ramírez.

Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.

Regidora María Leticia Chávez Pérez.

Regidora María Guadalupe Morfín Otero.

Regidor Bernardo Macklis Petrini.

Regidor Sergio Javier Otaí Lobo.

Regidora Livier del Carmen Martínez Martínez.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 20 de septiembre de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA DE LOS ÁNGELES ARREDONDO TORRES, PARA QUE SE INSTRUYA A LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS REALICE UNA REVISIÓN EXHAUSTIVA DE LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA EN LOS EDIFICIOS PRIVADOS, ASENTADOS EN GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 19 de septiembre de 2018, se aprobó el acuerdo municipal número A 101/28/18, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Dirección de Protección Civil y Bomberos, elabore y remita de manera anual ante la Comisión Edilicia de Protección Civil y Bomberos, un informe pormenorizado de las afectaciones estructurales percibidas en los edificios privados del municipio, así como de las acciones realizadas por las dependencias municipales para subsanar dichas deficiencias.

Segundo. Se solicita al Presidente Municipal y se instruye al Secretario General de este Ayuntamiento, que en el ámbito de sus respectivas competencias suscriban la documentación correspondiente para el cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"

Guadalajara, Jalisco. 19 de septiembre de 2018

La Comisión Edilicia de Protección Civil y Bomberos

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

Regidora Marcela Gómez Ramírez.

Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.

Regidor Bernardo Macklis Petrini.

Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 20 de septiembre de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES MARÍA DE LOS ÁNGELES ARREDONDO TORRES Y SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES, PARA LA INSTALACIÓN DE UNA MESA PARA ANALIZAR LOS CASOS DE LOS AFECTADOS POR LAS LLUVIAS OCURRIDAS DURANTE EL TEMPORAL 2016 - 2017 EN DIVERSAS COLONIAS DE ESTA CIUDAD

EL PRESIDENTE MUNICIPAL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 19 de septiembre de 2018, se aprobó el acuerdo municipal número A 101/29/18, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara, para que elabore y remita de manera anual un informe pormenorizado de las acciones y apoyos otorgados a favor de los afectados por las lluvias en el Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se solicita al Presidente Municipal y se instruye al Secretario General de este Ayuntamiento, que en el ámbito de sus respectivas competencias suscriban la documentación correspondiente para el cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"

Guadalajara, Jalisco. 19 de septiembre de 2018

La Comisión Edilicia de Protección Civil y Bomberos

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

Regidora Marcela Gómez Ramírez.

Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.

Regidor Bernardo Macklis Petrini.

Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 20 de septiembre de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES, PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS BASES DE BOMBEROS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 19 de septiembre de 2018, se aprobó el acuerdo municipal número A 101/30/18, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Dirección de Obras Públicas en coordinación con la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara, para que dentro de los siguientes 15 quince días hábiles posteriores a la aprobación del presente acuerdo, elaboren y remitan a la Tesorería Municipal, el expediente con los resultados de la valoración física y económica del mantenimiento y los daños a reparar tanto de las bases de bomberos, así como del equipamiento que poseen las mismas, donde se incluya el presupuesto requerido.

Segundo. Una vez recibido el expediente señalado en el punto Primero, se instruye a la Tesorería Municipal a que analice y estudie la viabilidad financiera para incluir dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, el proyecto para dar mantenimiento a las bases de bomberos y la reparación de su equipamiento.

Tercero. Se solicita al Presidente Municipal y se instruye al Secretario General de este Ayuntamiento, que en el ámbito de sus respectivas competencias suscriban la documentación correspondiente para el cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 19 de septiembre de 2018

Las Comisiones Edilicias de Protección Civil y Bomberos y de Hacienda Pública

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

Regidora Marcela Gómez Ramírez.

Regidor José Manuel Romo Parra.

Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.

Regidor Bernardo Macklis Petrini.

Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.

Regidor Sergio Javier Otaí Lobo.

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

Regidora Livier del Carmen Martínez Martínez.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 20 de septiembre de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES, PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN INTERNACIONAL PARA BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 19 de septiembre de 2018, se aprobó el acuerdo municipal número A 101/31/18, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara, para que dentro de los siguientes 15 quince días hábiles posteriores a la aprobación del presente acuerdo, elabore y remita a la Tesorería Municipal un informe actualizado donde presente el presupuesto requerido para las adecuaciones necesarias e inversión inicial para instalar el Centro de Capacitación Internacional para Bomberos y Protección Civil de Guadalajara.

Segundo. Una vez recibido el informe señalado en el punto Primero, se instruye a la Tesorería Municipal, a que analice y estudie la viabilidad financiera para incluir dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, la inversión inicial necesaria, así como adecuaciones, para instalar el Centro de Capacitación Internacional para Bomberos y Protección Civil de Guadalajara.

Tercero. Se solicita al Presidente Municipal y se instruye al Secretario General de este Ayuntamiento de Guadalajara, que en el ámbito de sus respectivas competencias suscriban la documentación correspondiente para el cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 19 de septiembre de 2018

Las Comisiones Edilicias de Protección Civil y Bomberos y de Hacienda Pública

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

Regidora Marcela Gómez Ramírez.

Regidor José Manuel Romo Parra.

Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.

Regidor Bernardo Macklis Petrini.

Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.

Regidor Sergio Javier Otaño Lobo.

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

Regidora Livier del Carmen Martínez Martínez.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 20 de septiembre de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, QUE TIENE POR OBJETO ASIGNAR AL AUDITORIO DE LA UNIDAD MÉDICA DR. LEONARDO OLIVA, EL NOMBRE “DOCTOR ROBERTO MICHEL RAMÍREZ”

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se asigna el nombre “Dr. Roberto Michel Ramírez” al auditorio situado en el interior de la Unidad Médica Dr. Leonardo Oliva, con domicilio en la Avenida Cruz del Sur número 2592, esquina Islas Antillas, colonia Jardines de la Cruz, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que realice las acciones necesarias para el cumplimiento del acuerdo que antecede.

Artículo Transitorio

Único. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²⁶

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”
Guadalajara, Jalisco. 19 de septiembre de 2018

Presidente Municipal maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza.

²⁶ Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 11 de fecha 26 de septiembre de 2018.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A DIVERSAS INICIATIVAS DE MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO Y DE LAS REGIDORAS MARÍA LETICIA CHÁVEZ PÉREZ Y MARÍA DE LOS ÁNGELES ARREDONDO TORRES, QUE TIENEN POR OBJETO LA INSCRIPCIÓN EN LETRAS DORADAS DE LOS NOMBRES DE “IRENE ROBLEDOS GARCÍA” Y “LUIS BARRAGÁN” Y LA FECHA “8 DE NOVIEMBRE DE 1539”, EN EL MURO CENTRAL DEL SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Vistos los considerandos y conclusiones, se aprueban las iniciativas para inscribir en letras doradas, en el Muro de Honor del Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, los nombres “Irene Robledos García” y “Luis Barragán” y la fecha “8 de Noviembre 1539”, instruyendo a la Dirección de Relaciones Públicas en coordinación con las dependencias competentes la instalación de dichos nombres y fecha.²⁷

Segundo. Se aprueba, autoriza y faculta a la Tesorera Municipal para que se disponga de la partida 2150 que viene dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para del Ejercicio Fiscal del Año 2018, sin exceder los \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.), para el cumplimiento del presente decreto.

Tercero. Se autoriza y se instruye a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, para que realicen los trámites administrativos y jurídicos a que haya lugar para la ejecución del presente decreto, asimismo, a suscribir la documentación que sea necesaria para tal fin.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 19 de septiembre de 2018

Las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos,
de Cultura, de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y de Hacienda Pública

Regidora María Leticia Chávez Pérez.

Regidora Ximena Ruiz Uribe.

Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

Regidora Marcela Gómez Ramírez.

Regidor José Manuel Romo Parra.

Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.

Regidora María Guadalupe Morfín Otero.

Regidora María Teresa Corona Marseille.

Regidor Bernardo Macklis Petrini.

Regidor Sergio Javier Otaño Lobo.

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

Regidora Livier del Carmen Martínez Martínez.

²⁷ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 6 de fecha 19 de septiembre de 2018.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS EDILES ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA Y JOSÉ MANUEL ROMO PARRA Y DE LUZ SAGRARIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA DECLARAR ÁREA NATURAL PROTEGIDA A LA BARRANCA DE HUENTITÁN

INICIATIVA DE DECRETO:

Único. Se aprueba elevar iniciativa al Congreso del Estado de Jalisco, para que se declare Área Natural Protegida, bajo la categoría de “Parque Ecológico Municipal” la zona de la Barranca Huentitán-Oblatos, de conformidad a la iniciativa enviada. (Conforme a la iniciativa presentada ante el Congreso del Estado de Jalisco).

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 19 de septiembre de 2018

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Medio Ambiente

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

Regidora Luz Sagrario González Sánchez. (A la fecha de suscripción regidora de este Ayuntamiento).

Regidora Raquel Álvarez Hernández. (A la fecha de suscripción regidora de este Ayuntamiento).

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

Regidor Aurelio Hernández Quiroz.

Regidora María Teresa Corona Marseille.

Regidor Marco Antonio Castillón Pérez. (A la fecha de suscripción regidora de este Ayuntamiento).

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 20 de septiembre de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SALUD, PREVENCIÓN Y COMBATE A LAS ADICCIONES, PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO PARA LA PREVENCIÓN Y EL COMBATE DE LAS ADICCIONES EN GUADALAJARA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Que se verificó el cumplimiento de los requisitos señalados en la convocatoria pública, aprobada por el Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria de fecha 6 de julio de 2018, mediante decreto D 96/16BIS/18 punto Segundo, por parte de las asociaciones participantes. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se concede un término no mayor de 15 quince días naturales a partir de la entrada en vigor de la presente resolución, para que se proceda a la instalación del Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara, en los términos del artículo 7 del Reglamento del Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara, relacionado con el punto Primero de la presente resolución.

Artículos Transitorios

Primero. De conformidad a la fracción V del artículo 6 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, publíquese la presente resolución en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²⁸

Segundo. La presente resolución entrará en vigor un día después de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese esta resolución al Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese personalmente esta resolución a las 10 diez organizaciones de la sociedad civil a que se refiere este dictamen, por conducto de su representante legal.

Quinto. Se instruye al área de Comunicación Social del Ayuntamiento de Guadalajara para que pulique el presente dictamen en el portal Web del Municipio de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"

Guadalajara, Jalisco. 19 de septiembre de 2018

La Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones

Regidor Aurelio Hernández Quiroz.

Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.

Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.

Regidora Livier del Carmen Martínez Martínez.

²⁸ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 7 de fecha 20 de septiembre de 2018.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO UP/918/2018 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE PATRIMONIO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA DEL EXPEDIENTE PARA LA BAJA DE 3 TRES VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la baja de un total de 3 tres vehículos automotores de propiedad municipal, por motivo de incosteabilidad en su reparación y su disposición final se realizará en función del dictamen elaborado por la Dirección de Administración, así como el expediente integrado al efecto, los cuales justifican la baja de los vehículos que se autorizan mediante el presente decreto y el procedimiento para su destino final se realizará de conformidad a las normas que emita al efecto el Comité de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que realice la baja de los 3 tres vehículos a que se refiere el listado descrito en el punto Primero del presente decreto, asimismo se instruye a la Tesorería Municipal, para que, de conformidad a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Administración, para que gestione lo conducente ante las compañías aseguradoras respecto de los 3 vehículos descritos en el listado del punto Primero de este decreto.

Cuarto. Se instruye al Tesorero Municipal, para que emita el comprobante fiscal que acredite la propiedad de los 3 tres vehículos automotores a que se refiere este decreto, a las personas físicas o jurídicas que corresponda.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²⁹

Segundo. Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 19 de septiembre de 2018

La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Manuel Romo Parra.

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

Regidora María Teresa Corona Marseille.

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

Regidora Livier del Carmen Martínez Martínez.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO UP/996/2018 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE PATRIMONIO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA DEL EXPEDIENTE PARA LA BAJA DE 5 CINCO VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL

DECRETO MUNICIPAL:

²⁹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 6 de fecha 19 de septiembre de 2018.

Primero. Se autoriza la baja de un total de 5 cinco vehículos automotores de propiedad municipal, por motivo de incosteabilidad en su reparación y su disposición final se realizará en función del dictamen elaborado por la Dirección de Administración, así como el expediente integrado al efecto, los cuales justifican la baja de los vehículos que se autorizan mediante el presente decreto y el procedimiento para su destino final se realizará de conformidad a las normas que emita al efecto el Comité de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que realice la baja de los 5 cinco vehículos a que se refiere el listado descrito al margen del punto Primero del presente decreto, asimismo se instruye a la Tesorería Municipal, para que, de conformidad a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Administración, para que gestione lo conducente ante las compañías aseguradoras respecto de los 5 cinco vehículos descritos en el listado del punto Primero de este decreto.

Cuarto. Se instruye al Tesorero Municipal, para que emita el comprobante fiscal que acredite la propiedad de los 5 cinco vehículos automotores a que se refiere este decreto, a las personas físicas o jurídicas que corresponda.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.³⁰

Segundo. Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 19 de septiembre de 2018

La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Manuel Romo Parra.

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

Regidora María Teresa Corona Marseille.

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

Regidora Livier del Carmen Martínez Martínez.

³⁰ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 6 de fecha 19 de septiembre de 2018.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA PARA LA COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y MITIGACIÓN POR ACCIONES URBANÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA UBICADA EN LA CALLE ESTEBAN ALATORRE 3261

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la Compensación, Indemnización y Mitigación de la Acción Urbanística ubicada en la calle Esteban Alatorre número 3261, en la Zona Centro de esta ciudad, a cargo de las personas físicas ciudadanos Francisco Villa Sánchez y Rocío de Jesús Vallín Preciado, en el que se determina como monto a pagar por la excedencia del C.O.S., la cantidad de \$38,344.00 (treinta y ocho mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), resultado de multiplicar los metros cuadrados de excedencia (11.9825 m²), por el valor de \$3,200.00 (tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.), por cada metro cuadrado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2018 y las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2018, ambos ordenamientos vigentes. Dicha cantidad, será destinada a las acciones señaladas en el artículo 24 de las Disposiciones Administrativas de Aplicación General que Regulan los Mecanismos de Compensación, Indemnización y Mitigación por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba la celebración de un convenio entre las personas físicas ciudadanos Francisco Villa Sánchez y Rocío de Jesús Vallín Preciado y el Ayuntamiento de Guadalajara para Compensar, Indemnizar o Mitigar los efectos causados por la Acción Urbanística ubicada en la calle Esteban Alatorre número 3261, en la Zona Centro de esta ciudad, para lo cual se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Tesorera Municipal para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución, en caso de que los ciudadanos Francisco Villa Sánchez y Rocío de Jesús Vallín Preciado incumplan con las obligaciones pecuniarias a su cargo.

Cuarto. Se instruye a las dependencias municipales competentes para que una vez ejecutadas las acciones de mitigación verifiquen el cumplimiento de la inversión acordada y realizado el pago por concepto de indemnización o, en su caso, que se haya otorgado fianza suficiente para garantizar el cumplimiento de las mismas, previa solicitud del interesado, inicie el proceso de regularización, a fin de emitir los dictámenes, certificados, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios de acuerdo al presente dictamen.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento a lo ordenado en el presente.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.³¹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese personalmente a los ciudadanos Francisco Villa Sánchez y Rocío de Jesús Vallín Preciado.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 19 de septiembre de 2018

La Comisión Dictaminadora para la Compensación, Indemnización y
Mitigación por Acciones Urbanísticas

Regidor José Manuel Romo Parra.

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

Regidor Enrique Israel Medina Torres.

Regidor Bernardo Macklis Petrini.

Regidor Sergio Javier Otal Lobo.

Regidora Livier del Carmen Martínez Martínez.

³¹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 7 de fecha 20 de septiembre de 2018.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LOS REGIDORES JOSÉ MANUEL ROMO PARRA, SERGIO JAVIER OTAL LOBO, LIVIER DEL CARMEN MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y BERNARDO MACKLIS PETRINI, QUE TIENE POR OBJETO EL ESTABLECIMIENTO DE LA “ROMERÍA 2018”.

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento de conformidad al artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba por unanimidad el establecimiento de la “Romería 2018”. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se aprueba que en dicha festividad se instalarán hasta un máximo de 366 trescientos sesenta y seis comerciantes quienes podrán vender los productos que marcan sus permisos o solo en los días del evento. (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se aprueba por unanimidad que la feria se instalará del día jueves 11 de octubre de 2018 al día viernes 12 de octubre del mismo año en los horarios y ubicaciones que establezca la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Quinto. Los espacios destinados a los comerciantes y artesanos ubicados en el Polígono de Zona de Intervención Especial Centro Histórico, durante esta festividad, estarán sujetos a reubicación por parte de la Dirección de Inspección y Vigilancia, en caso de que a su consideración afecte a la logística y planeación del evento.

Sexto. Se aprueba que el comercio establecido dentro del Polígono de Zona de Intervención Especial Centro Histórico, con su licencia de funcionamiento vigente, que sean clasificados como licencia Tipo A, podrán, si así lo desean, ampliar el horario de su funcionamiento hasta las 01:00 horas del día 12 de octubre del año 2018.

Artículo Transitorio

Único. Este decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.³²

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 19 de septiembre de 2018

Regidor José Manuel Romo Parra.

Regidor Bernardo Macklis Petrini.

Regidor Sergio Javier Otal Lobo.

Regidora Livier del Carmen Martínez Martínez.

³² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 7 de fecha 20 de septiembre de 2018.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LOS REGIDORES JOSÉ MANUEL ROMO PARRA, SERGIO JAVIER OTAL LOBO, ENRIQUE ISRAEL MEDINA TORRES, LIVIER DEL CARMEN MARTÍNEZ MARTÍNEZ, BERNARDO MACKLIS PETRINI Y LA SÍNDICO ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, QUE TIENE POR OBJETO LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL D 61/37/17

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba la modificación del decreto municipal D 61/37/17, aprobado el día 18 de mayo de 2017 en la sesión ordinaria del Ayuntamiento. (Con base en la información publicada).

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.³³

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"
Guadalajara, Jalisco. 19 de septiembre de 2018

Regidor José Manuel Romo Parra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Regidor Bernardo Macklis Petrini.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.
Regidora Livier del Carmen Martínez Martínez.

³³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 10 de fecha 25 de septiembre de 2018.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LA SÍNDICO ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, QUE TIENE COMO FINALIDAD EL QUE SE AUTORICE A LA TESORERÍA MUNICIPAL, ASÍ COMO A LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, LLEVAR A CABO LAS ACCIONES JURÍDICAS, FISCALES Y ADMINISTRATIVAS PARA LA CANCELACIÓN DE MULTAS IMPUESTAS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE MOVILIDAD A VEHÍCULOS OFICIALES EN ACTIVO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza a la Tesorería Municipal, así como a la Dirección de Innovación Gubernamental, para que en el ámbito de sus atribuciones, lleven a cabo las acciones jurídicas, fiscales y administrativas para la materialización y aplicación de la cancelación de multas impuestas por parte de la Dirección de Movilidad a vehículos oficiales en activo al 30 de septiembre de 2015, cuyo monto asciende aproximadamente a \$545,754.00 (quinientos cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), de conformidad a los datos que establece la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, y los cuales deberán validarse por las dependencias señaladas en el presente decreto, así como por la Contraloría Ciudadana.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Tesorero Municipal, Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, Jefe del Departamento de Enlace Administrativo de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, Director de Patrimonio, así como el Jefe de Departamento de Vehículos, todos de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.³⁴

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al momento de su publicación.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 19 de septiembre de 2018

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

³⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 10 de fecha 25 de septiembre de 2018.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE TIENE POR OBJETO CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO CON LOS COMERCIANTES DE LA VÍA PÚBLICA QUE EJERCEN SU ACTIVIDAD EN EL CENTRO HISTÓRICO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de trámite por los razonamientos y con el fundamento legal previamente señalado.

Segundo. Se autoriza suscribir contratos de comodato por una vigencia de 3 tres años, para la entrega de los carritos a los comerciantes, de conformidad al listado referido en el cuerpo de la presente iniciativa.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura Municipal para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, se elaboren los 100 cien contratos de comodato referidos en el punto anterior.

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura Municipal para que ejecute las acciones legales correspondientes, respecto de los comerciantes que no acudan a celebrar su respectivo contrato de comodato dentro del término otorgado, para lograr la recuperación de la posesión de los carritos entregados y, en su caso, presente las denuncias correspondientes.

Quinto. Se instruye a la Dirección de Fomento al Empleo, Emprendurismo y Competitividad Municipal, para que realice las acciones necesarias tendientes al cumplimiento del presente decreto.

Sexto. Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que realice las gestiones administrativas necesarias para la actualización del padrón de bienes municipales, se proceda a la baja administrativa de los 8 ocho carritos que ya no se encuentran en condiciones de funcionar, así como del carrito robado.

Séptimo. Se instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal a efecto de que reciba los 21 veintiún carritos que se encontraban bajo el resguardo de la Dirección de Fomento al Empleo, Emprendurismo y Competitividad Municipal, para su debida guarda y custodia.

Artículo Transitorio

Único. Este decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.³⁵

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"

Guadalajara, Jalisco. 19 de septiembre de 2018

Presidente Municipal maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza.

³⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 10 de fecha 25 de septiembre de 2018.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/CV/638/2018 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO MEDIANTE EL CUAL REMITE PROYECTOS DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN, PROPUESTOS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE A SUSCRIBIRSE CON GRUPO INDUSTRIAL VIDA, S.A. DE C.V. Y LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. A petición del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, COMUDE y a la viabilidad técnica se aprueba y se autoriza la celebración de actos jurídicos que se anexan al presente decreto para que los mismos puedan trascender la presente administración de conformidad al artículo 36, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.³⁶

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese con copia del presente decreto al Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, para los efectos legales que correspondan.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 19 de septiembre de 2018

Las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Deportes y Atención a la Juventud

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

Regidora Marcela Gómez Ramírez.

Regidor José Manuel Romo Parra.

Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.

Regidor Sergio Javier Otaño Lobo.

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

Regidora Livier del Carmen Martínez Martínez.

³⁶ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 6 de fecha 19 de septiembre de 2018.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LA SÍNDICO ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, QUE TIENE COMO FINALIDAD SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE ESTE MUNICIPIO Y EL INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza la ampliación de la vigencia del Acuerdo de Colaboración celebrado entre este Municipio y el Instituto Metropolitano de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara, hasta el 30 de septiembre de 2021, para dar continuidad a lo estipulado en las cláusulas de dicho acuerdo, de conformidad al artículo 36 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura Municipal para que a través de su Dirección de lo Jurídico Consultivo, elabore el acuerdo modificadorio requerido para dar cumplimiento a lo dispuesto en el resolutivo segundo del presente decreto.

Cuarto. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir los documentos necesarios para el cabal cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.³⁷

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese del presente decreto al Instituto Metropolitano de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara, para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 19 de septiembre de 2018

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

³⁷ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 10 de fecha 25 de septiembre de 2018.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LA SÍNDICA ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, QUE TIENE COMO FINALIDAD SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE ESTE MUNICIPIO Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL “RED DE BOSQUES URBANOS DE GUADALAJARA”

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza la celebración de un Convenio Modificatorio para la ampliación de la vigencia del contrato de comodato, previamente celebrado entre este Municipio y el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado “Red de Bosques Urbanos de Guadalajara”, para que sus efectos trasciendan la administración municipal y se encuentren vigentes por un término de 99 noventa y nueve años contados a partir de la aprobación del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura Municipal para que a través de su Dirección de lo Jurídico Consultivo, elabore el convenio modificatorio requerido para dar cumplimiento a lo dispuesto en el resolutivo segundo del presente decreto.

Cuarto. Los bienes inmuebles denominados Parque Arboledas Sur y Parque Mirador Huentitán, oficialmente denominado Parque Mirador Independencia Dr. Atl. Serán incorporados al contrato de comodato en el momento que su situación jurídica lo permita y hasta por el término de 99 noventa y nueve años, contados a partir de la aprobación del presente decreto, independientemente de la fecha en que se anexen dichos bienes inmuebles al contrato de comodato.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir los documentos necesarios para el cabal cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.³⁸

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese del presente decreto al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado “Red de Bosques Urbanos de Guadalajara”, para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento

³⁸ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 10 de fecha 25 de septiembre de 2018.

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”
Guadalajara, Jalisco. 19 de septiembre de 2018

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DRICHAM/152/2018 QUE SUSCRIBE LA DIRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES, CIUDADES HERMANAS Y ATENCIÓN AL MIGRANTE, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA NOVACIÓN DEL COMODATO DE UN LOCAL DONDE SE UBICA LA OFICINA DE ENLACE CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, EN LA PLAZA COMERCIAL DENOMINADA “GRAN TERRAZA OBLATOS”

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba y autoriza la novación del contrato de comodato entre Arbokel, S.A. de C.V. y el Municipio de Guadalajara respecto de 2 dos locales de propiedad privada, identificados con los números LS-03 y LS-04 del Centro Comercial y de Entretenimiento bajo el nombre comercial de “Gran Terraza Oblatos”, ubicado en la Avenida Circunvalación número 2700, colonia Oblatos, Municipio de Guadalajara, para destinarlos única y exclusivamente a la instalación de una Oficina de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores para la expedición de pasaportes.

Segundo. De conformidad al artículo 46 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que formalice el contrato de comodato señalado en el punto Primero de este decreto y además realice todos los actos necesarios para el cumplimiento íntegro de este decreto. Dicho contrato, además de la normatividad vigente y aplicable, deberá contener al menos. (Con base en la información publicada).

Tercero. Notifíquese este decreto a la Dirección de Administración dependiente de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental para que realice las gestiones necesarias ante la Tesorería Municipal, para realizar los pagos que por concepto de mantenimiento se generen, derivados del contrato de comodato y a la Dirección de lo Jurídico Consultivo dependiente de la Sindicatura Municipal, para que se lleven a cabo las acciones necesarias para la suscripción del contrato de comodato correspondiente.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.³⁹

Segundo. Este decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese este decreto a Arbokel, S.A. de C.V., por conducto de su Representante Legal.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 19 de septiembre de 2018

La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Manuel Romo Parra.

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

Regidora María Teresa Corona Marseille.

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

³⁹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 7 de fecha 20 de septiembre de 2018.

Regidora Livier del Carmen Martínez Martínez.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/RAA/165/2018 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIAS DEL EXPEDIENTE PARA EL COMODATO DE LAS ÁREAS DE CESIÓN DERIVADAS DE LA URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN DEL DESARROLLO HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL DENOMINADO “TRES LAGOS GUADALAJARA”

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba y autoriza celebrar un Convenio de Colaboración entre el Municipio de Guadalajara y la empresa Conjunto Parnelli, S.A. de C.V., para el mantenimiento y cuidado de las áreas de cesión. (Con base en la información publicada).

Segundo. Toda vez que el desarrollo “Tres Lagos Guadalajara” realiza su construcción por etapas, y debido a esto, el municipio no ha recibido la posesión material de las áreas de cesión y su equipamiento, la celebración del Convenio de Colaboración, estará sujeta a la recepción de conformidad por parte de la Dirección de Obras Públicas, de las Áreas de Cesión aludidas. Una vez lo anterior, la Dirección antes mencionada, deberá notificar a la Sindicatura Municipal para que se realicen las acciones jurídicas correspondientes para el cumplimiento del presente decreto.

Tercero. De conformidad al artículo 46 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que formalice el Convenio de Colaboración señalado en el punto Primero de este decreto y además realice todos los actos necesarios para el cumplimiento íntegro de este decreto. Dicho convenio, además de la normatividad vigente y aplicable, deberá contener al menos, las siguientes condiciones. (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se instruye a la Coordinación General de Servicios Municipales, para que a través de las dependencias que la integran, vigile periódicamente de acuerdo a su competencia, el cumplimiento de las condiciones del convenio referido en este decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁴⁰

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese personalmente este decreto a la empresa Conjunto Parnelli, S.A. de C.V. por conducto de su Representante Legal.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 19 de septiembre de 2018

La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

⁴⁰ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 9 de fecha 24 de septiembre de 2018.

Regidor José Manuel Romo Parra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidora Livier del Carmen Martínez Martínez.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/CC/829/2016 QUE SUSCRIBE LA DIRECTORA DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIAS DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UN ESPACIO PÚBLICO UTILIZADO COMO ESTACIONAMIENTO PRIVADO POR LA EMPRESA INDUSTRIALIZADORA DE MANTECAS, S.A. DE C.V.

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad con los artículos 103 y 104 párrafo segundo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba y autoriza la concesión por adjudicación directa, a título oneroso, por el término de 6 seis años para estacionamiento privado una fracción de la vía pública denominada calle Limón, en el tramo comprendido a una distancia de 79.00 metros, al norte de la calle Chabacano y el área de maniobras de los patios de la Empresa Ferrocarriles Mexicanos, (proyecto de prolongación de la Avenida Inglaterra), con una superficie de 1,957.15 metros cuadrados en la colonia del Fresno de esta ciudad, a favor de Industrializadora de Mantecas, S.A. de C.V.

El término de 6 seis años será con efectos retroactivos contados a partir del 1 de octubre de 2015, y tendrá validez en tanto el titular del mismo se mantenga al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y las demás previstas en la normatividad aplicable.

Segundo. De conformidad al artículo 46 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que formalice el contrato de concesión a que se refiere el punto Primero de este decreto, y además realice todos los actos necesarios para el cumplimiento íntegro de este decreto. Dicho contrato, además de la normatividad vigente y aplicable, deberá contener de manera enunciativa más no limitativa las siguientes condiciones. (Con base en la información publicada).

Tercero. La autorización a que se refiere el punto Primero del presente decreto, queda condicionada a que la empresa Industrializadora de Mantecas, S.A. de C.V., liquide el adeudo correspondiente al periodo de enero de 2013 a agosto de 2018 o presente convenio de pago que refiere el punto Cuarto del presente decreto, de conformidad a la cantidad que será determinada por la Tesorería Municipal, con relación a la Ley de Ingresos correspondiente a dicho plazo.

Cuarto. Se instruye a la Tesorería Municipal para que a partir de la entrada en vigor del presente decreto, requiera de pago a la empresa Industrializadora de Mantecas, S.A. de C.V., por el adeudo comprendido del periodo de enero de 2013 a agosto de 2018, para lo cual podrá elaborar y suscribir planes de pago o convenio, ajustándolos a los términos previstos en las leyes aplicables.

Quinto. Se instruye a la Sindicatura Municipal para que instrumente las acciones jurídicas correspondientes, tendientes a recuperar el espacio público a concesionar, en el supuesto de negativa de pago de los adeudos comprendidos del periodo de enero de 2013 a agosto de 2018 por parte del concesionario, o en su caso, la negativa de firma del contrato respectivo.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁴¹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese personalmente este decreto a Industrializadora de Mantecas, S.A. de C.V., por conducto de su Representante Legal.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 19 de septiembre de 2018

La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Manuel Romo Parra.

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

Regidora María Teresa Corona Marseille.

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

Regidora Livier del Carmen Martínez Martínez.

⁴¹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 7 de fecha 20 de septiembre de 2018.

DICTAMEN QUE RESUELVE EL CUARTO PUNTO DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO 002/2018/GDL/INMUEBLES MUNICIPALES, DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA LA VENTA MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a los artículos 103 y 104 segundo párrafo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; se aprueba y autoriza la concesión por adjudicación directa, a título oneroso, a Perímetro Propiedades, S.A. de C.V., para la operación de los baños públicos y el equipamiento del parque sobre el predio propiedad municipal ubicado en la calle Marsella número 49 esquina Pedro Moreno en la Zona 1 Centro de esta ciudad, con una superficie aproximada de 620 m², derivado del Cuarto punto del Fallo de la Licitación Pública Número 002/2018/GDL/INMUEBLES MUNICIPALES, del Municipio de Guadalajara.

Segundo. De conformidad al artículo 46 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que formalice el Contrato de Concesión a que se refiere el punto Primero de este decreto, y además realice todos los actos necesarios para el cumplimiento íntegro de este decreto. Dicho contrato, además de la normatividad vigente y aplicable, deberá contener de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes condiciones. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a las Direcciones de Obras Públicas y de Proyectos del Espacio Público para que vigilen de acuerdo a su competencia, la culminación de la totalidad de las obras de construcción de los baños públicos, así como del equipamiento del parque y su operación.

Cuarto. Se instruye a la Tesorería Municipal para que registre dentro de su contabilidad la inversión que realizará Perímetro Propiedades, S.A. de C.V., por concepto del pago en especie de la presente concesión.

Quinto. Toda vez que el equipamiento del parque, así como la infraestructura de los baños públicos a que se refiere el presente decreto serán propiedad municipal, se instruye a la Dirección de Patrimonio, para que una vez formalizados los instrumentos jurídicos, realice las acciones administrativas para el alta correspondiente de dichos bienes municipales dentro del inventario y con ello la certeza jurídica de la propiedad de los mismos.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁴²

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese personalmente este decreto a Perímetro Propiedades, S.A. de C.V. por conducto de su Representante Legal.

⁴² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 7 de fecha 20 de septiembre de 2018.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"
Guadalajara, Jalisco. 19 de septiembre de 2018
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Manuel Romo Parra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidora Livier del Carmen Martínez Martínez.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/CC/1437/2016 QUE SUSCRIBE LA DIRECTORA DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIAS DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA NOVACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL ESPACIO PÚBLICO DONDE SE INSTALAN JUEGOS MECÁNICOS EN EL JARDÍN EL REFUGIO, A FAVOR DE MARCO AURELIO VALDÉS GONZÁLEZ

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad con los artículos 1980 y 1993, del Código Civil del Estado de Jalisco, se aprueba y autoriza la renovación del contrato de arrendamiento, por el término de 6 seis años para la instalación de juegos mecánicos, de una fracción del espacio público en el Jardín El Refugio, situado en Avenida Federalismo entre la calle Herrera y Cairo y la calle Angulo de esta ciudad en una superficie aproximada de 585.00 m² en la colonia Centro de esta ciudad, a favor de Marco Aurelio Valdés González.

El término de 6 seis años será con efectos retroactivos contados a partir del 1 de octubre de 2015, y tendrá validez en tanto el titular del mismo se mantenga al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y las demás previstas en la normatividad aplicable.

Segundo. De conformidad al artículo 46 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que formalice el contrato de arrendamiento a que se refiere el punto Primero de este decreto, y además realice todos los actos necesarios para el cumplimiento íntegro de este decreto. Dicho contrato, además de la normatividad vigente y aplicable, deberá contener de manera enunciativa más no limitativa las siguientes condiciones. (Con base en la información publicada).

Tercero. La autorización a que se refiere el punto Primero del presente decreto, queda condicionada a que Marco Aurelio Valdés González liquide el adeudo correspondiente al periodo de octubre de 2015 a septiembre de 2018 o presente convenio de pago que refiere el punto Cuarto del presente decreto, de conformidad a la cantidad que será determinada por la Tesorería Municipal, con relación a la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara correspondiente a dicho plazo y tomando como referencia el monto de la renta que se pagaba en el año del 2015 a razón de \$4,052.99 (cuatro mil cincuenta y dos pesos 99/100 M.N.), mensuales, actualizable conforme a la inflación de cada ejercicio fiscal, igualmente queda condicionada la autorización, a que "EL ARRENDATARIO" cumpla con los requisitos de la Dirección de Protección Civil y Bomberos especificados en sus respectivos oficios, señalados en el Antecedente II, incisos f, g y h de este decreto, específicamente para los juegos mecánicos del Jardín El Refugio.

Cuarto. Se instruye a la Tesorería Municipal para que a partir de la entrada en vigor del presente decreto, requiera de pago a Marco Aurelio Valdés González, por el adeudo comprendido del periodo de octubre de 2015 a septiembre de 2018, para lo cual podrá elaborar y suscribir planes de pago o convenio, ajustándolos a los términos previstos en las leyes aplicables.

Quinto. Se instruye a la Sindicatura Municipal para que instrumente las acciones jurídicas correspondientes, tendientes a recuperar el espacio público a arrendar, en el supuesto de negativa de pago de los adeudos comprendidos del periodo octubre de 2015 a septiembre de 2018 por parte de "EL ARRENDATARIO", o en su caso, la negativa de firma del

contrato respectivo.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁴³

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese personalmente este decreto a Marco Aurelio Valdés González.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 19 de septiembre de 2018

La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Manuel Romo Parra.

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

Regidora María Teresa Corona Marseille.

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

Regidora Livier del Carmen Martínez Martínez.

⁴³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 7 de fecha 20 de septiembre de 2018.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LA SÍNDICO ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, QUE TIENE COMO FINALIDAD SE AUTORICE LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE ESTE MUNICIPIO Y LA EMPRESA CARGO MÓVIL

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza la celebración de un Convenio Modificatorio para la ampliación de la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios, previamente celebrado entre este Municipio y la empresa Cargo Móvil, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, para que sus efectos trasciendan la administración municipal y se encuentren vigentes hasta el 31 de diciembre del año 2018, para dar continuidad a los servicios de obtención, registro, manejo, envío de información y uso de la plataforma Parkimovil, de conformidad al artículo 36 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura Municipal para que a través de su Dirección de lo Jurídico Consultivo, elabore el Convenio Modificatorio requerido para dar cumplimiento a lo dispuesto en el resolutivo Segundo del presente decreto.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Movilidad y Transporte del Municipio de Guadalajara, para que realice las acciones necesarias ante la Dirección de Adquisiciones para la solicitud de ampliación de vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2018 del Contrato de Prestación de Servicios previamente celebrado entre este Municipio y la empresa Cargo Móvil, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, derivado de lo dispuesto en el punto Segundo del presente decreto. Asimismo, se instruye a la Dirección de Adquisiciones para que habilite el sistema electrónico de compras y pueda realizarse lo dispuesto en el presente punto.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, y al titular de la Tesorería Municipal, todos de este Ayuntamiento y a la Directora de Movilidad y Transporte del Municipio de Guadalajara, a suscribir los documentos necesarios para el cabal cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁴⁴

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese del presente decreto a la empresa Cargo Móvil, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

⁴⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 10 de fecha 25 de septiembre de 2018.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"
Guadalajara, Jalisco. 19 de septiembre de 2018

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LA SÍNDICO ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, QUE TIENE COMO FINALIDAD AUTORIZAR CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA CUYO PERIODO DE EJECUCIÓN CONCLUYE POSTERIOR AL PERIODO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ASÍ COMO LAS CONTRATACIONES QUE SE ENCUENTRAN EN PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza de conformidad al artículo 36 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que los contratos de obra pública que se enlistan a continuación, su periodo de ejecución culmine posterior al 30 de septiembre de 2018, acorde a los compromisos adquiridos. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se autoriza de conformidad al artículo 36 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que los contratos de obra pública que se enlistan a continuación, lleven su proceso de adjudicación bajo los lineamientos que establece nuestra reglamentación municipal en dicha materia, y por ende, su cumplimiento trascienda la presente administración municipal, acorde a los compromisos adquiridos y de conformidad a la normatividad aplicable. (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se autoriza a la Sindicatura para que a través de su Dirección de lo Jurídico Consultivo así como a la Dirección de Obras Públicas, para que realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de los puntos, Segundo y Tercero de conformidad a las atribuciones que les confiere el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Quinto. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, así como al Director de Obras Públicas, todos de este Ayuntamiento, para que realicen los trámites jurídicos y administrativos a que haya lugar para la ejecución del presente decreto, así como para que suscriban la documentación que sea necesaria para tal fin.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁴⁵

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 19 de septiembre de 2018

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

⁴⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 10 de fecha 25 de septiembre de 2018.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LA SÍNDICO ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, QUE TIENE COMO FINALIDAD SE AUTORICE LA CONTRATACIÓN DE UN DESPACHO EXTERNO PARA DAR ASESORÍA LEGAL CON RESPECTO A LOS JUICIOS RELACIONADOS CON LOS PLANES PARCIALES DE DESARROLLO URBANO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza la celebración y adjudicación del contrato de prestación de servicios con el despacho CONSULTORES JURÍDICOS GONZÁLEZ LUNA S.C, con el objeto de llevar asesoría legal respecto a la defensa jurídica del Municipio de Guadalajara, en lo que concierne a los instrumentos de planeación urbana, mediante el debido proceso e informe al Comité de Adquisiciones que establece la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, cuya vigencia se estará hasta la conclusión de cada uno de los procedimientos jurídicos que versan respecto al tema de Planes Parciales de Administración.

Tercero. Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que a través de la Dirección de Adquisiciones realice las acciones necesarias para el cumplimiento del presente decreto, de conformidad a lo establecido en Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, debiendo en primera instancia, lo correspondiente a la apertura del sistema ADMIN para dar de alta la solicitud que se desprende del presente decreto.

Cuarto. Se aprueba, autoriza y faculta a la Tesorera Municipal a que realice los ajustes, ampliaciones, disminuciones, movimientos y transferencias presupuestales dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2018 para el cumplimiento del presente decreto, el cual debe ser por hasta \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), más IVA.

Quinto. Se autoriza a la Sindicatura para que a través de su Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice las acciones necesarias para el cumplimiento del presente decreto, de conformidad a las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Sexto. Se instruye a la Dirección de Enlace Administrativo de la Sindicatura, a que realice los procedimientos y acciones necesarios de conformidad a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el cumplimiento del presente decreto.

Séptimo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁴⁶

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"
Guadalajara, Jalisco. 19 de septiembre de 2018

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LA SÍNDICO ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, QUE TIENE COMO FINALIDAD SE AUTORICE LA AMPLIACIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS QUE SE LLEVAN A CABO EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza la realización del procedimiento correspondiente a través de la Dirección de Adquisiciones sobre la ampliación de los Contratos de Prestación de Servicios celebrados con la PROMOTORA DE ALIMENTACIÓN EMPRESARIAL, S. DE R.L. DE C.V.; INFRA, S.A. DE C.V., así como con OPERADORA DE NEGOCIOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V., descritos en el cuerpo del presente instrumento, de conformidad al artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como que la vigencia y obligaciones que se pacten en los convenios modificatorios a celebrarse por dicho procedimiento, trasciendan la presente administración de conformidad al artículo 36 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Tercero. Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que a través de la Dirección de Adquisiciones realice las acciones necesarias para el cumplimiento del presente decreto, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, debiendo en primera instancia, lo correspondiente a la apertura del sistema ADMIN para dar de alta la solicitud que se desprende del presente decreto.

Cuarto. Se aprueba, autoriza y faculta a la Tesorera Municipal a que realice los ajustes, ampliaciones, disminuciones, movimientos y transferencias presupuestales dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2018 para el cumplimiento del presente decreto.

Quinto. Se autoriza a la Sindicatura para que a través de su Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice las acciones necesarias para el cumplimiento del presente decreto, de

⁴⁶ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 9 de fecha 24 de septiembre de 2018.

conformidad a las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Sexto. Se instruye a la Dirección de Servicios Médicos Municipales, a que realice los procedimientos y acciones necesarios de conformidad a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el cumplimiento del presente decreto.

Séptimo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico todos de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁴⁷

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 19 de septiembre de 2018

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

⁴⁷ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 9 de fecha 24 de septiembre de 2018.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LA SÍNDICO ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, QUE TIENE POR OBJETO MODIFICAR EL DECRETO MUNICIPAL D 87/57/18

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza modificar el decreto municipal D 87/57/18 aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de febrero del 2018, respecto a su punto Sexto para quedar de la siguiente manera. (Con base en la información publicada).

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁴⁸

Segundo. Este decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 19 de septiembre de 2018

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

⁴⁸ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 9 de fecha 24 de septiembre de 2018.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LA SÍNDICO ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, QUE TIENE COMO FINALIDAD SE AUTORICE A LA EMPRESA CAABSA EAGLE GUADALAJARA, S.A. DE C.V., TRAMITAR LA CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO PARA LA COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE LES HAN SIDO CONCESIONADOS EN NUESTRA CIUDAD

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. En virtud de lo dispuesto en la Cláusula Octava del Convenio Modificatorio de fecha 28 de abril del año 2016, celebrado respecto del Contrato de Concesión previamente suscrito entre el Municipio de Guadalajara y la empresa Caabsa Eagle Guadalajara, S.A. de C.V., se autoriza a esta última a la obtención de un crédito hasta por un monto de \$214'642,189.00 (doscientos catorce millones seiscientos cuarenta y dos mil ciento ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), más IVA, el cual debe destinarse a la compra y reparación de camiones, cajas compactadoras, tractocamiones y máquinas de equipo pesado, así como a la conversión de GAS/DIESEL de estos vehículos, para la prestación del servicio concesionado.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal todos de este Ayuntamiento, a suscribir los documentos necesarios para el cabal cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁴⁹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese del presente decreto a la empresa Caabsa Eagle Guadalajara, S.A. de C.V., para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”
Guadalajara, Jalisco. 19 de septiembre de 2018

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

⁴⁹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 9 de fecha 24 de septiembre de 2018.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LA SÍNDICO ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, QUE TIENE COMO FINALIDAD SE AUTORICE LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO CON EL DESPACHO JURÍDICO SOTO & ASOCIADOS CONSULTORES LEGALES, S.C.

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza la celebración de un Convenio Modificatorio para la ampliación de la vigencia previamente acordada en el Convenio Modificatorio de fecha 2 de julio de 2018, realizado al contrato de prestación de servicios profesionales previamente celebrado con el despacho jurídico SOTO & ASOCIADOS CONSULTORES LEGALES, S.C., para que sus efectos trasciendan la presente administración municipal y se encuentren vigentes hasta la total conclusión del asunto, es decir una vez cumplidas a cabalidad las obligaciones estipuladas en la cláusula Primera y Segunda del Contrato de Prestación de Servicios celebrado con el profesionista en comento, para dar continuidad a los servicios legales que presta al Municipio de Guadalajara en materia agraria, respecto del seguimiento legal, ejecución de la sentencia y la inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco y el Registro Nacional Agrario respecto del Panteón Guadalajara, de conformidad al artículo 36 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura Municipal para que a través de su Dirección de lo Jurídico Consultivo, elabore el convenio modificatorio requerido para dar cumplimiento a lo dispuesto en el resolutivo Segundo del presente decreto.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Enlace Administrativo de la Sindicatura para que realice las acciones necesarias ante la Dirección de Adquisiciones, para la solicitud de ampliación de vigencia hasta la total conclusión del asunto, es decir, una vez cumplidas a cabalidad las obligaciones estipuladas en la cláusula Primera y Segunda del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales previamente celebrado entre este Municipio y el despacho jurídico SOTO & ASOCIADOS CONSULTORES LEGALES, S.C., de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, derivado de lo dispuesto en el punto Segundo del presente decreto.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal todos de este Ayuntamiento, a suscribir los documentos necesarios para el cabal cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁵⁰

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

⁵⁰ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 9 de fecha 24 de septiembre de 2018.

Tercero. Notifíquese del presente decreto al despacho jurídico SOTO & ASOCIADOS CONSULTORES LEGALES, S.C., para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"

Guadalajara, Jalisco. 19 de septiembre de 2018

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LA SÍNDICO ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, QUE TIENE COMO FINALIDAD LA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO A LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA CELEBRADOS CON C. DOLORES AURORA ORTIZ MINIQUE, MARIO EZEQUIEL MARTIN DEL CAMPO MAGAÑA Y AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO CON GUSTAVO ALEMÁN CASTAÑEDA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza la celebración de un Convenio Modificatorio al contrato celebrado con Gustavo Alemán Castañeda de fecha 5 de diciembre de 2017, para que trascienda la presente administración municipal, con la finalidad de que se prorrogue la fecha de conclusión del servicio por 90 noventa días hábiles contados a partir de la total instalación de las piezas de arte que contempla el Programa de Arte Público 2015-2018, debiendo cumplir con las especificaciones previstas en el contrato de origen.

Tercero. Se autoriza la celebración de un Convenio Modificatorio a los contratos celebrados con los ciudadanos Dolores Aurora Ortiz Minique y Mario Ezequiel Martín del Campo Magaña ambos de fecha 9 de marzo de 2018, para que trasciendan la presente administración municipal, con la finalidad de que se prorrogue la entrega de las piezas “Puerta Oriente” y “Tzompantli” respectivamente, por el plazo de 6 seis meses contados a partir de la entrega del anticipo por parte de este municipio.

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura Municipal para que a través de su Dirección de lo Jurídico Consultivo, elabore los instrumentos jurídicos requeridos para dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto Segundo y Tercero del presente decreto.

Quinto. Se instruye a la Dirección de Cultura para que realice las acciones necesarias ante la Dirección de Adquisiciones para la solicitud de ampliación de vigencia hasta la total conclusión de las obligaciones contractuales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, derivado de lo dispuesto en el punto Segundo y Tercero del presente decreto.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal todos de este Ayuntamiento, a suscribir los documentos necesarios para el cabal cumplimiento del presente Decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁵¹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

⁵¹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 9 de fecha 24 de septiembre de 2018.

Tercero. Notifíquese del presente decreto a los ciudadanos Dolores Aurora Ortiz Minique, Mario Ezequiel Martín del Campo Magaña y Gustavo Alemán Castañeda, para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"

Guadalajara, Jalisco. 19 de septiembre de 2018

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LA SÍNDICO ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, QUE TIENE POR OBJETO LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO D 61/58/17

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza modificar el decreto municipal D 61/58/17 aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 18 de mayo de 2017, respecto a sus puntos Segundo, Tercero y de los artículos transitorios lo relativo a su punto Tercero. (Con base en la información publicada).

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁵²

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese personalmente este decreto a los locatarios que se describen en el punto Primero de este decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 19 de septiembre de 2018

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

⁵² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 9 de fecha 24 de septiembre de 2018.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LA SÍNDICO ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, LA CUAL TIENE POR OBJETO LA AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN EN EL NOMBRAMIENTO DE 24 PLAZAS BASE PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES, DEBIENDO SER “TÉCNICOS EN ENFERMERÍA”, Y CON ELLO REALIZAR UNA NUEVA CONVOCATORIA PARA LAS VACANTES CORRESPONDIENTES, LO ANTERIOR DERIVADO DEL DECRETO MUNICIPAL D 79/28 /17

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza la modificación en el nombramiento de “Enfermeras” que se encuentra dentro de las plazas autorizadas mediante decreto municipal D 79/28/17 de fecha 8 de noviembre de 2018, debiendo ser “Técnico en Enfermería”, y con ello se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que, en conjunto con la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, instrumenten la convocatoria que contenga los mecanismos y procesos para la selección del personal interesado que habrá de ocupar las 24 veinticuatro plazas de Técnico en Enfermería, 3 tres plazas de Conductor de Ambulancia, 2 dos plazas de Despachador, 3 tres plazas de Médico Especialista, 17 diecisiete plazas de Médico General y 17 diecisiete plazas de Paramédico, toda vez que quedaron desiertas de la Convocatoria 01/2018, atendiendo los mismos criterios autorizados en el decreto municipal D 79/28/17, que son resultado de las 120 ciento veinte plazas con categoría de base autorizadas en dicho decreto municipal. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental para que a través de la Dirección de Recursos Humanos en coordinación con la Dirección de Servicios Médicos Municipales, instrumente las medidas y acciones necesarias a fin de seleccionar y contratar a los servidores públicos municipales en términos de lo dispuesto en el presente decreto y otorgarles los nombramientos definitivos con base en los resultados del proceso a desarrollarse a partir del primer día de octubre de 2018 dos mil dieciocho. Dicho proceso deberá concluirse a más tardar el 31 de marzo de 2019.

Cuarto. Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental para que a través de la Dirección de Recursos Humanos en coordinación con la Dirección de Servicios Médicos Municipales, instrumente la asignación de horarios de 8 ocho horas de acuerdo a las necesidades del servicio y se notifique a los servidores públicos que se les otorgue base definitiva como resultado del cumplimiento del presente decreto.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Tesorero Municipal, Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, Coordinador General de Construcción de la Comunidad, Director de Recursos Humanos, así como al Director de Servicios Médicos Municipales, todos de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁵³

Segundo. Este decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación.

Tercero. Lo no contemplado en el presente decreto y que surja a raíz de la implementación de las medidas que se tomen para la selección del personal, será resuelto por las Coordinaciones Generales de Construcción de la Comunidad y de Administración e Innovación Gubernamental.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 19 de septiembre de 2018

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

⁵³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 14 de fecha 29 de septiembre de 2018.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LA SÍNDICO ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, QUE TIENE COMO FINALIDAD ESTABLECER UN PLAZO FINAL PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE CONCESIÓN CON LOCATARIOS DE LOS MERCADOS MUNICIPALES “GENERAL RAMÓN CORONA”, PASAJE MORELOS Y PLAZA GUADALAJARA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza establecer como plazo final, el 31 de diciembre del año 2018, para que los locatarios a quienes este Ayuntamiento les ha autorizado una concesión en los mercados municipales “General Ramón Corona”, Pasaje Morelos y Plaza Guadalajara, y han sido omisos en la suscripción de los documentos legales que le dan formalidad al acto, acudan a solventar tal obligación, en la forma y términos que la Dirección General Jurídica Municipal establezca, so pena que de no hacerlo en el plazo aquí señalado, se iniciará el proceso de revocación de la concesión en los términos de la normatividad aplicable.

Tercero. Se instruye a la Dirección General Jurídica Municipal para que elabore los contratos de concesión y convenios de modificación respectivos, a efecto de cumplimentar lo establecido en el punto Segundo del presente decreto.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Mercados, para que realice la notificación del presente decreto a los locatarios faltantes de suscribir los contratos de concesión y los convenios modificatorios, de conformidad con la información que al respecto le proporcione la Dirección General Jurídica Municipal, a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal todos de este Ayuntamiento, a suscribir los documentos necesarios para el cabal cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁵⁴

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 19 de septiembre de 2018

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

⁵⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 10 de fecha 25 de septiembre de 2018.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LA SÍNDICO ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, QUE TIENE COMO FINALIDAD EL QUE SE AUTORICE LA RATIFICACIÓN DE DIVERSOS CONVENIOS

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada, con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza la ratificación del Convenio para la Devolución del Pago de Licencias con la empresa TRINOMIO DESARROLLOS, S.A. DE C.V. de fecha 7 siete de agosto de 2018, el cual se anexa al presente decreto como parte integral del mismo. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se autoriza la ratificación del Convenio Laboral que tiene como finalidad el concluir el juicio laboral 719/2017-F1, de fecha 24 de agosto de 2018, el cual se anexa al presente decreto como parte integral del mismo. (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se autoriza la ratificación del Convenio de Coordinación en el Marco del Programa de Infraestructura en su Vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria, en la modalidad de habitación y rescate de espacios públicos de fecha 2 de mayo de 2018, y con ello su vigencia al 31 de diciembre de 2018, el cual se anexa al presente decreto como parte integral del mismo. (Con base en la información publicada).

Quinto. Se instruye para que en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, sean considerados los pagos que derivan de los convenios que se establecen en el presente decreto.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁵⁵

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese con copia del presente decreto a la empresa TRINOMIO DESARROLLOS, S.A. DE C.V. para los efectos legales que correspondan.

Cuarto. Notifíquese con copia del presente decreto a la ciudadana Susana del Carmen Navarro Martín, para los efectos legales que correspondan.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

⁵⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 10 de fecha 25 de septiembre de 2018.

Guadalajara, Jalisco. 19 de septiembre de 2018

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD QUE PRESENTA MIGUEL ÁNGEL AMUTIO DE DIEGO TAMBIÉN CONOCIDO COMO MIGUEL ÁNGEL CELEDONIO AMUTIO DE DIEGO EN REPRESENTACIÓN DE DOLORES PÉREZ VERDÍA DE AMUTIO TAMBIÉN CONOCIDA COMO MA. DOLORES PÉREZ VERDÍA DE AMUTIO, ANA PAULA, ALEJANDRA Y DIEGO TODOS DE APELLIDOS AMUTIO PÉREZ VERDÍA Y EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE MIGUEL ÁNGEL AMUTIO PÉREZ VERDÍA, PONE A CONSIDERACIÓN LA POSIBILIDAD DE CELEBRAR UN CONTRATO DE DACIÓN EN PAGO RESPECTO AL PREDIO UBICADO EN LA CALLE DEL FURGÓN SIN NÚMERO QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 3,493 M². COMO PAGO DE LA TOTALIDAD DE LOS ADEUDOS CON LOS QUE CUENTAN TRES FRACCIONES QUE SON DE SU PROPIEDAD

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad al artículo 1610 del Código Civil del Estado de Jalisco se aprueba y autoriza la celebración de un Contrato de Dación en Pago, respecto al predio propiedad de Miguel Ángel Amutio de Diego, también conocido como Miguel Ángel Celedonio Amutio de Diego por su propio derecho y en representación de Dolores Pérez Verdía de Amutio, también conocida Ma. Dolores Pérez Verdía de Amutio, Ana Paula, Alejandra y Diego, todos de apellidos Amutio Pérez Verdía y en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de Miguel Ángel Amutio Pérez Verdía, ubicado en la calle Del Furgón sin número con una superficie aproximada de 3,493 m², con las siguientes medidas y linderos. (Con base en la información publicada).

Segundo. De conformidad al artículo 46 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que formalice el contrato de Dación en Pago a que se refiere el punto Primero de este decreto, y además realice todos los actos necesarios para el cumplimiento íntegro de este decreto. En dicho contrato se deberá establecer la renuncia del deudor al derecho de obtener la diferencia entre el valor estipulado del terreno \$5'973,032.01 (cinco millones novecientos setenta y tres mil treinta y dos pesos 01/100 M.N.), y el monto de lo adeudado \$2,933,494.83 (dos millones novecientos treinta y tres mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 83/100 M.N.).

Tercero. Se instruye a la Tesorería Municipal para que de acuerdo a sus funciones y facultades realice las acciones administrativas y contables tendientes a recibir como pago del adeudo del Impuesto Predial más accesorios el siguiente bien inmueble:

Cuarto. Una vez formalizado el acto jurídico de este decreto, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal para que realice las gestiones necesarias a efecto de que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Jalisco a favor de este municipio la transmisión de la propiedad del bien inmueble e informe de ello a la Dirección de Patrimonio de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que lo inscriba en el Inventario de Bienes Municipales.

Quinto. Una vez inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco, se instruye a la Sindicatura Municipal para que, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, remita a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, para que esta, en su caso, presente ante el Pleno del Ayuntamiento, la iniciativa para incorporar al régimen de dominio público el bien inmueble en el que se ubica la vialidad de la calle Del Furgón sin número en Guadalajara.

Sexto. Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio del bien inmueble a que se refiere este decreto, correrán por cuenta de este municipio.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁵⁶

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese personalmente este decreto a Miguel Ángel Amutio de Diego, también conocido como Miguel Ángel Celedonio Amutio de Diego en representación de Dolores Pérez Verdía de Amutio, también conocida Ma. Dolores Pérez Verdía de Amutio, Ana Paula, Alejandra y Diego todos de apellidos Amutio Pérez Verdía y en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de Miguel Ángel Amutio Pérez Verdía.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 19 de septiembre de 2018

Las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Hacienda Pública

Regidor José Manuel Romo Parra.

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

Regidora María Teresa Corona Marseille.

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

Regidor Sergio Javier Otal Lobo.

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

Regidora Livier del Carmen Martínez Martínez.

⁵⁶ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 10 de fecha 25 de septiembre de 2018.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/CV/596/2018 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL ADJUNTA EL PROYECTO DE CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DE LOS MECANISMOS DE ACREDITACIÓN NACIONAL USAR

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la suscripción de un Convenio de Coordinación y Colaboración para la Organización y Funcionamiento del Comité Técnico Asesor de los “Mecanismos de Acreditación Nacional USAR”, entre el Ayuntamiento de Guadalajara y el Sistema Nacional de Protección Civil dependiente de la Secretaría de Gobernación, en los términos planteados en el oficio DJM/DJCS/CV/596/2018 suscrito por el Director de lo Jurídico Consultivo.⁵⁷

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico y Director de Protección Civil y Bomberos, todos de este Ayuntamiento de Guadalajara, que en el ámbito de sus respectivas competencias suscriban el convenio de coordinación y colaboración señalado en el punto Primero, mismo que tendrá una vigencia al término de la Administración Federal.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 19 de septiembre de 2018

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y

Vigilancia y de Protección Civil y Bomberos

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Regidora Marcela Gómez Ramírez.

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.

Regidora María Teresa Corona Marseille.

Regidor Bernardo Macklis Petrini.

Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.

⁵⁷ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 10 de fecha 25 de septiembre de 2018.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LA SÍNDICO ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, QUE TIENE COMO FINALIDAD EL QUE SE AUTORICE LA RATIFICACIÓN DE DIVERSOS CONVENIOS DE PAGO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada, con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza al Director de lo Jurídico de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, para que de conformidad a sus atribuciones que le confiere el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, suscriba un Convenio Laboral que tiene como finalidad el concluir el juicio laboral 1286/2010-G1 seguido ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, por un monto de \$2'161,351.96 (dos millones ciento sesenta y un mil trescientos cincuenta y un pesos 96/100 M.N.), pagaderos el 50% cincuenta por ciento en la presente administración y el resto en el mes de octubre de 2018.

Tercero. Se autoriza al Director de lo Jurídico Laboral, para que de conformidad a sus atribuciones que le confiere el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, suscriba un Convenio Laboral que tiene como finalidad el concluir el juicio laboral 1052/2010-G seguido ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, por un monto de \$1'710,626.23 (un millón setecientos diez mil seiscientos veintiséis pesos 23/100 M.N.), pagaderos el 50% cincuenta por ciento en la presente administración y el resto en el mes de noviembre de 2018.

Cuarto. Se instruye al Director de lo Jurídico Laboral y al Director de lo Jurídico de la Comisaría de la Policía de Guadalajara para que una vez suscritos los convenios respectivos remita copia simple de los mismos al Pleno del Ayuntamiento para su conocimiento.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁵⁸

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al momento de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"
Guadalajara, Jalisco. 19 de septiembre de 2018

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

⁵⁸ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la Gaceta Municipal Tomo V. Ejemplar 11 de fecha 26 de septiembre de 2018.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. Se adicionan los artículos 14 bis y 14 ter al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara. (Con base en la información publicada). ⁵⁹

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"

Guadalajara, Jalisco. 19 de septiembre de 2018

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

Regidor Aurelio Hernández Quiroz.

Regidora María Teresa Corona Marseille.

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

Regidor Sergio Javier Otal Lobo.

⁵⁹ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la Gaceta Municipal Tomo V. Ejemplar 11 de fecha 26 de septiembre de 2018.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, MARÍA TERESA CORONA MARSEILLE, LIVIER DEL CARMEN MARTÍNEZ MARTÍNEZ, AURELIO HERNÁNDEZ QUIROZ, JUAN CARLOS MÁRQUEZ ROSAS, SERGIO JAVIER OTAL LOBO Y SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO INTERNO Y DE CARRERA POLICIAL DE LA COMISARÍA DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. Se reforman y derogan diversos artículos del Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara. (Con base en la información publicada).⁶⁰

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"
Guadalajara, Jalisco. 19 de septiembre de 2018
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y
de Seguridad Ciudadana y Prevención Social

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor Aurelio Hernández Quiroz.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.

⁶⁰ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la Gaceta Municipal Tomo V. Ejemplar 12 de fecha 27 de septiembre de 2018.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA SÍNDICO ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. Se reforma el artículo 44 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara. (Con base en la información publicada).⁶¹

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"
Guadalajara, Jalisco. 19 de septiembre de 2018
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

⁶¹ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la Gaceta Municipal Tomo V. Ejemplar 12 de fecha 27 de septiembre de 2018.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA SÍNDICO ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, PARA REFORMAR REGLAMENTOS MUNICIPALES EN MATERIA DE REGISTRO FEDERAL Y ESTATAL DE CONTRIBUYENTES

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la reforma al artículo 9 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.⁶² (Con base en la información publicada).

Segundo. Se aprueba la reforma al Artículo 149 Ter. del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara.⁶³ (Con base en la información publicada).

Tercero. Se autoriza al maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza, Presidente Municipal; al maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General; a la maestra Anna Bárbara Casillas García, Síndico, y a la licenciada Irlanda Baumbach Valencia, Tesorero Municipal, para que en representación de este Ayuntamiento suscriban un convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, para la coordinación y colaboración administrativa en materia de Registro Federal y Estatal de Contribuyentes, así como de intercambio de información fiscal de padrones. Mismo que tendrá una vigencia al término de la administración estatal.

Cuarto. El convenio referido en el punto inmediato anterior, se anexa al presente dictamen, formando parte integral del mismo. (Con base en la información publicada).

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 19 de septiembre de 2018

La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

Regidora María Teresa Corona Marseille.

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

⁶² Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la Gaceta Municipal Tomo V. Ejemplar 12 de fecha 27 de septiembre de 2018.

⁶³ Ídem.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA SÍNDICO ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se reforman los artículos 2, 29, 32, 50, 161, 169, 178, 270, 272, 274, 278, 279, 280, 299 y 300, y se agrega el artículo 159 Bis del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara.⁶⁴ (Con base en la información publicada).

Segundo. Se reforman los artículos 1470 y 1490, y se derogan los artículos 1404, 1478, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1495, 1496, 1497, 1498, 1499, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936 y 1937 del Reglamento Orgánico del Municipio de Guadalajara.⁶⁵ (Con base en la información publicada).

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”
Guadalajara, Jalisco. 19 de septiembre de 2018
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

⁶⁴ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 14 de fecha 29 de septiembre de 2018.

⁶⁵ Ídem.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA LETICIA CHÁVEZ PÉREZ, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE PANTEONES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la reforma del artículo 20 del Reglamento de Panteones para el Municipio de Guadalajara.⁶⁶ (Con base en la información publicada).

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y al Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”
Guadalajara, Jalisco. 19 de septiembre de 2018
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y
Vigilancia y de Hacienda Pública

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.
Regidora Livier del Carmen Martínez Martínez.

⁶⁶ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 12 de fecha 27 de septiembre de 2018.

INICIATIVA CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LA SÍNDICO ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, QUE TIENE COMO FINALIDAD REFORMAR LOS ARTÍCULOS 155 BIS, 157 BIS Y 157 TER, ASÍ COMO EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se aprueban las reformas a los artículos 155 Bis, 157 Bis y 157 Ter del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.⁶⁷ (Con base en la información publicada).

Tercero. Se aprueba la reforma al artículo Séptimo transitorio de las reformas aprobadas en sesión ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2018 y publicada el 6 de marzo de 2018 en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.⁶⁸ (Con base en la información publicada).

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 19 de septiembre de 2018

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

⁶⁷ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 7 de fecha 20 de septiembre de 2018.

⁶⁸ Ídem.

INICIATIVA CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LA SÍNDICO ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR EL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE APLICACIÓN GENERAL QUE REGULAN LOS MECANISMOS DE COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y MITIGACIÓN POR ACCIONES URBANÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento conforme al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, en su vertiente de causa justificada, como se expresó en el cuerpo de la presente iniciativa.

Segundo. Se reforma el artículo Sexto Transitorio de las Disposiciones Administrativas de Aplicación General que Regulan los Mecanismos de Compensación, Indemnización y Mitigación por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara.⁶⁹ (Con base en la información publicada).

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”
Guadalajara, Jalisco. 19 de septiembre de 2018

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

⁶⁹ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 12 de fecha 27 de septiembre de 2018.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA SÍNDICO ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, PARA LA EXTINCIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “PATRONATO DE LA CRUZ VERDE DE GUADALAJARA”

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la extinción del Organismo Público Descentralizado denominado “Patronato de la Cruz Verde de Guadalajara”.⁷⁰

Segundo. Se abroga el Reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado “Patronato de la Cruz Verde de Guadalajara”, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 30 de septiembre de 2004, promulgado el 1 de octubre de 2004 y publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* el 22 de octubre de 2004.⁷¹

Tercero. Se abroga el acuerdo municipal número A 25/39/13 de fecha 26 de abril de 2013.⁷²

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 19 de septiembre de 2018

La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

Regidora Raquel Álvarez Hernández.

Regidora María Teresa Corona Marseille.

⁷⁰ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 12 de fecha 27 de septiembre de 2018.

⁷¹ Ídem.

⁷² Ídem.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA GUADALUPE MORFÍN OTERO, PARA APROBAR EL REGLAMENTO DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se abroga el Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Guadalajara, aprobado el 28 de abril de 2014.⁷³

Segundo. Se aprueba el Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Guadalajara.⁷⁴

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 19 de septiembre de 2018

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y
de Derechos Humanos e Igualdad de Género

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

Regidora María Guadalupe Morfín Otero.

Regidora Raquel Álvarez Hernández. (A la fecha de suscripción regidora de este Ayuntamiento).

Regidor José Manuel Romo Parra.

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.

Regidora María Teresa Corona Marseille.

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

Regidor Sergio Javier Otal Lobo

Regidora Luz Sagrario González Sánchez. (A la fecha de suscripción regidora de este Ayuntamiento).

.

⁷³ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 13 de fecha 28 de septiembre de 2018.

⁷⁴ Ídem.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA, PARA EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA VIGILAR LA ACTUACIÓN DE LOS ELEMENTOS OPERATIVOS DE LA COMISARÍA DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se abroga el Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Segundo. Se expide el Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos Operativos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara.⁷⁵ (Con base en la información publicada).

Tercero. Se reforman los artículos 26 y 29 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.⁷⁶ (Con base en la información publicada).

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 19 de septiembre de 2018

Las Comisiones Edilicias de Justicia y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

Regidor José Manuel Romo Parra.

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

Regidora María Teresa Corona Marseille.

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

Regidor Sergio Javier Otal Lobo.

⁷⁵ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 14 de fecha 29 de septiembre de 2018

⁷⁶ Ídem.

INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE PROPONE REFORMAR LOS REGLAMENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA Y DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADO “SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA”

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por los razonamientos y con el fundamento de derecho previamente señalados.

Segundo. Se reforman los artículos 168 fracciones II, V y VIII; 172 primer párrafo; 177 fracción I; 178 fracción XII; y 183 fracciones II, VII, VIII y XI, derogándose su fracción XII, todos ellos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.⁷⁷ (Con base en la información publicada).

Tercero. Se reforman y se derogan diversos artículos del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara”.⁷⁸ (Con base en la información publicada).

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 19 de septiembre de 2018

Presidente Municipal maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza.

⁷⁷ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 12 de fecha 27 de septiembre de 2018.

⁷⁸ Ídem.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA LIVIER DEL CARMEN MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO INTERNO Y DE CARRERA POLICIAL DE LA COMISARÍA DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. Se reforma el artículo 74 del Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara.⁷⁹ (Con base en la información publicada).

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"

Guadalajara, Jalisco. 19 de septiembre de 2018

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Seguridad Ciudadana y Prevención Social y de Hacienda Pública

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

Regidor José Manuel Romo Parra.

Regidor Aurelio Hernández Quiroz.

Regidora María Teresa Corona Marseille.

Regidora Livier del Carmen Martínez Martínez.

Regidor Sergio Javier Otal Lobo.

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

⁷⁹ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 12 de fecha 27 de septiembre de 2018.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LAS INICIATIVAS DE GLORIA JUDITH ROJAS MALDONADO A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO; DE LA REGIDORA MARÍA DE LOS ÁNGELES ARREDONDO TORRES; Y DE LAS EDILES MARÍA GUADALUPE MORFÍN OTERO, MARÍA EUGENIA ARIAS BOCANEGRA, MARÍA LETICIA CHÁVEZ PÉREZ, MARÍA TERESA CORONA MARSEILLE, MARCELA GÓMEZ RAMÍREZ, LIVIER DEL CARMEN MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA Y RAQUEL ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. Se aprueba el Reglamento para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Municipio de Guadalajara.⁸⁰

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"
Guadalajara, Jalisco. 19 de septiembre de 2018
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia,
y de Derechos Humanos e Igualdad de Género

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

Regidora María Guadalupe Morfín Otero.

Regidora Raquel Álvarez Hernández. (A la fecha de suscripción regidora de este Ayuntamiento).

Regidor José Manuel Romo Parra.

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.

Regidora María Teresa Corona Marseille.

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

Regidor Sergio Javier Otal Lobo.

Regidora Luz Sagrario Gonzálrz Sánchez. (A la fecha de suscripción regidora de este Ayuntamiento).

.

⁸⁰ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 14 de fecha 29 de septiembre de 2018.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JUAN CARLOS MÁRQUEZ ROSAS, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. Se aprueban las reformas y adiciones a diversos artículos del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.⁸¹ (Con base en la información publicada).

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"

Guadalajara, Jalisco. 19 de septiembre de 2018

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Obras Públicas

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Leticia Chávez Pérez.
Regidor Aurelio Hernández Quiroz.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidor Sergio Javier Otaí Lobo.
Regidora Livier del Carmen Martínez Martínez.

⁸¹ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 14 de fecha 29 de septiembre de 2018.

Sesión de



Cabildo.

Síntesis del Acta de Sesión Extraordinaria del 21 de septiembre del año 2018

Presidió la sesión el maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del maestro Oscar Villalobos Gámez.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las iniciativas de decreto con dispensa de ordenamiento del maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza, que autoriza a este municipio la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2018, por el monto de \$17'900,000.00 (diecisiete millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.), con recursos provenientes del Fondo "Fortalecimiento Financiero para Inversión 2018 Convenio C", con cargo al Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas", autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018; y la que autoriza a este municipio la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2018, por el monto de \$114'154,055.55 (ciento catorce millones ciento cincuenta y cuatro mil cincuenta y cinco pesos 55/100 M.N.), con recursos provenientes del "Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional 2018 Convenio E", con cargo al Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas", autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018.

III. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.

Sesión de



Cabildo.

ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE AUTORIZA A ESTE MUNICIPIO LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN EL EJERCICIO FISCAL 2018, POR EL MONTO DE \$17'900,000.00 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO "FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN 2018 CONVENIO C", CON CARGO AL RAMO GENERAL 23 "PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS", AUTORIZADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza a este Municipio de Guadalajara, Jalisco, para la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2018, por el monto de \$17'900,000.00 (diecisiete millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.), con recursos provenientes del "Fondo Fortalecimiento Financiero para Inversión 2018, Convenio C" con cargo al Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas", autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, los cuales estarán sujetos a las disposiciones previstas en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico y Tesorero Municipal, para que en representación del Municipio de Guadalajara, suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado de Jalisco, con el fin de dar cabal cumplimiento al presente decreto.

Cuarto. Se autoriza a la Tesorería Municipal a que realice los ajustes, ampliaciones y movimientos presupuestales dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2018, a fin de que contemple la inclusión del recurso financiero a que se hace referencia en el punto Segundo del presente decreto.

Quinto. Se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, para que afecte las participaciones federales y/o estatales, hasta por el monto de las obras referidas en el punto Segundo del presente decreto y que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos federales asignados, estas sean retenidas.

Artículo Transitorio

Único. Este decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁸²

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"

Guadalajara, Jalisco. 21 de septiembre de 2018

⁸² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 8 de fecha 21 de septiembre de 2018.

Presidente Municipal maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE AUTORIZA A ESTE MUNICIPIO LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN EL EJERCICIO FISCAL 2018, POR EL MONTO DE \$114'154,055.55 (CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 55/100 M.N.), CON RECURSOS PROVENIENTES DEL "FONDO DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL 2018 CONVENIO E", CON CARGO AL RAMO GENERAL 23 "PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS", AUTORIZADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza a este Municipio de Guadalajara, Jalisco, para la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2018, por el monto de \$114'154,055.55 (ciento catorce millones ciento cincuenta y cuatro mil cincuenta y cinco pesos 55/100 M.N.), con recursos provenientes del Fondo "Proyectos de Desarrollo Regional, Convenio E", con cargo al Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas", autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, los cuales estarán sujetos a las disposiciones previstas en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico y Tesorero Municipal, para que en representación del Municipio de Guadalajara suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado de Jalisco, con el fin de dar cabal cumplimiento al presente decreto.

Cuarto. Se autoriza al Tesorero Municipal a que realice los ajustes, ampliaciones y movimientos presupuestales dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2018, a fin de que contemple la inclusión del recurso financiero a que se hace referencia en el punto Segundo del presente decreto.

Quinto. Se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, para que afecte las participaciones federales y/o estatales, hasta por el monto de las obras referidas en el punto Segundo del presente decreto y que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos federales asignados estas sean retenidas.

Artículo Transitorio

Único. Este decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁸³

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"

Guadalajara, Jalisco. 21 de septiembre de 2018

⁸³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 8 de fecha 21 de septiembre de 2018.

Presidente Municipal maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza.

Síntesis del Acta de la Sesión Solemne del 30 de septiembre del año 2018

Presidió la sesión el maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del maestro Oscar Villalobos Gámez.

I y II. En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión solemne para la toma de protesta de los integrantes electos del Ayuntamiento de Guadalajara, para el periodo 2018-2021.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de municipios que recibió e introdujo a la sesión al maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, al diputado Jorge Arana Arana, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco, al magistrado Ricardo Suro Esteves, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y al licenciado Ismael del Toro Castro, Presidente Municipal electo.

IV y V. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano. Acto seguido, en desahogo del quinto punto del orden del día, se realizaron honores a la Bandera del Estado de Jalisco y la interpretación de su himno.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, el Secretario General maestro Oscar Villalobos Gámez dio lectura a las Constancias de Mayoría de Votos de la Elección de Municipios y de Asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional para la Integración del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, emitidas por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, el Presidente Municipal maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza, tomó la protesta de ley a los integrantes electos del Ayuntamiento de Guadalajara para el periodo 2018-2021.

VIII. En desahogo del octavo punto del orden del día, el licenciado Ismael del Toro Castro, Presidente Municipal electo para la administración pública municipal 2018-2021, pronunció un mensaje a la comunidad tapatía.

IX. En desahogo del noveno punto del orden del día, el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, dirigió un mensaje.

X. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.

